
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	24
<i>DISPOSICIONES</i>	35
<i>DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA</i>	56
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	57
<i>LICITACIONES</i>	59
<i>COLEGIACIONES</i>	76
<i>TRANSFERENCIAS</i>	77
<i>CONVOCATORIAS</i>	77
<i>SOCIEDADES</i>	80
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	83
<i>VARIOS</i>	83

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1248/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-20161611-GDEBA-DSTAMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia modificar los Decretos N° 3.468/07 y N° 1.223/08, reglamentarios de la Ley N° 13.745, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.745 se estableció un subsidio mensual y vitalicio para los/as progenitores/as de aquellas personas secuestradas y desaparecidas o muertas por causas de la represión ilegal en el período comprendido entre el 6 de noviembre de 1974 y el 10 de diciembre de 1983;

Que por el artículo 3° de la citada ley se dispuso que el monto del subsidio instaurado resultaría equivalente a la remuneración del personal del agrupamiento jerárquico categoría 24, con treinta (30) horas de labor semanal en la Administración Pública provincial;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3468/07 establece que el monto del subsidio es equivalente a la sumatoria de los valores que, en concepto de sueldo básico y disposición permanente, integren la remuneración mensual que perciba un/a agente del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, y que ese importe se formalizará empleando el criterio del múltiplo significativo superior a cien (100);

Que el artículo 2° del Decreto N° 1223/08 dispone que el monto del subsidio mensual es móvil, conforme a las variaciones que se produzcan en los conceptos sueldo y disposición permanente, a los que hace referencia el artículo 2° del Decreto N° 3468/07, y no devengará sueldo anual complementario;

Que, asimismo, por el artículo 3° del decreto citado precedentemente ordena que el monto del subsidio sufrirá el descuento del porcentaje previsto en concepto de aporte al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA);

Que, a fin de garantizar cabalmente la movilidad y con ello el carácter de sostén efectivo del subsidio, para mantener incólume la intención del/de la legislador/a de seguir cooperando y reconociendo las actividades de quienes han impregnado a nuestra patria con su militancia por los derechos humanos, deviene necesario modificar el artículo 2° de los Decretos N° 3468/07 y N° 1223/08. A los efectos de calcular el monto del beneficio, se incluirá la suma fija remunerativa no bonificable normada en el artículo 1° del Decreto N° 120/2020, percibido, entre otros, por el personal superior categoría 24 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 asigna al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la competencia, entre otras, de "Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos" (artículo 27 apartado 18); asumiendo las competencias de la entonces Secretaría de Derechos Humanos;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 3468/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. El monto del subsidio será equivalente a la sumatoria de los valores que, en concepto de sueldo básico, disposición permanente y suma fija remunerativa no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 120/2020, o el que en el futuro la reemplace, integren la remuneración mensual que perciba el personal del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor. Ese importe se formalizará empleando el criterio del múltiplo significativo superior a cien (100)”.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 1223/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. El monto del subsidio mensual será móvil, conforme a las variaciones que se produzcan en los conceptos sueldo básico, disposición permanente y suma fija remunerativa no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 120/2020, o el que en el futuro la reemplace, que integran la remuneración mensual que percibe el personal del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado según Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios. El monto del subsidio no devengará sueldo anual complementario”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto en el artículo 1° será operativo a partir del mes siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1249/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-28767632-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la incorporación de diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Municipalidad de Pila al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto- Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto- Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2556/2020, promulgada por medio del Decreto N° 65/2020, el Honorable Concejo Deliberante de Pila autoriza la adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) de diversos efectores sanitarios de ese Partido;

Que mediante la Resolución N° 28/2020, el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación de distintos Centros de Salud, dependientes de la Municipalidad de Pila;

Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea, permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto-Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentarios y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto- Ley N° 8801/77, los Centros de Salud, dependientes de la Municipalidad de Pila, que a continuación se detallan:

- Hospital Municipal "Dr. Héctor Luis Planes" sito en la calle 6 entre 11 y 13 de Pila.
- Sala de Salud "Claudio Lancieri" sita en la calle 21 entre 4 y 6.
- Sala de Primeros Auxilios "Domingo Naufel" (Delegación Casalins).

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1250/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00649912-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, con sede en la localidad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 8.801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley N° 8.801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, con sede en la localidad de Bahía Blanca, solicitó su incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que mediante la Resolución N° 35/18 de fecha 6 de junio de 2018, el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación al S.A.M.O. del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, con sede en la localidad de Bahía Blanca;

Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea, permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, quien en calidad de integrante del Consejo Provincia del S.A.M.O., presta conformidad a la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto Ley N° 8.801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto- Ley N° 8.801/77, al Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, con sede en la calle Moreno N° 267 de la localidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1251/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-28766683-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la incorporación del Hospital Municipal de Llavallol "Dr. Norberto Raúl Piacentini" perteneciente a la Secretaría de Salud del

Municipio de Lomas de Zamora al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto- Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto- Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 17.529/2020, promulgada por medio del Decreto N° 711/2020, el Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora autorizó la adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) del Hospital Municipal de Llavallol "Dr. Norberto Raúl Piacentini";

Que mediante la Resolución N° 56/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del establecimiento citado precedentemente;

Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea, permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que se ha expedido la Dirección de Recuperación de Costos y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto - Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentarios y 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto- Ley N° 8801/77, al Hospital Municipal de Llavallol "Dr. Norberto Raúl Piacentini", perteneciente a la Secretaría de Salud del Municipio de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1252/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25244391-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la incorporación de diversos establecimientos asistenciales, dependientes de la Municipalidad de Coronel Dorrego, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 8.801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto Ley N° 8.801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3.786/18, promulgada por medio del Decreto N° 1959/18, el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego autoriza la adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) de diversos efectores sanitarios de ese Partido;

Que mediante la Resolución N° 2/19, de fecha 31 de mayo de 2019, el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del Hospital Municipal "María Eva Duarte de Perón", la Unidad Sanitaria "Pedro Juan Testani" y la Unidad Sanitaria "Pedro Hurtado", dependientes de la Municipalidad de Coronel Dorrego;

Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea, permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se

brindan a través del nosocomio, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el sistema;
Que se han expedido favorablemente la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, la Dirección Provincial de Redes y Regiones y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto Ley N° 8.801/77, sus modificatorios y reglamentarios, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto- Ley N° 8801/77, los Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Coronel Dorrego, que a continuación se detallan:

- Hospital Municipal "María Eva Duarte de Perón", sito en la calle El Indio N° 350 - Coronel Dorrego;
- Unidad Sanitaria "Pedro Juan Testani", sita en la calle Teófilo García y Aurelia D. de Fernández -El Perdido;
- Unidad Sanitaria "Pedro Hurtado", sita en calle la Güemes N° 644 - Oriente.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1278/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-18049905-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia delegar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la competencia para modificar los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social y modificar el Decreto N° 1477/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, aprobó el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires, y dispuso como Autoridad Regulatoria del servicio al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y como organismo de control al entonces Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA);

Que el artículo 55 del citado Marco Regulatorio determinó que el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos;

Que, como consecuencia de lo dispuesto en la norma antes referida, el Decreto N° 1477/16 aprobó los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos;

Que por los artículos 3° y 4° se delegó en el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serían beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social. Asimismo, se facultó a la citada cartera ministerial para incluir como beneficiarios, previo informe del entonces Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA), a aquellos usuarios cuya situación así lo requiriese, aun cuando no cuenten con algún parámetro de inclusión establecido en el Decreto N° 1477/16;

Que el artículo 5° de la norma, encomendó al entonces OCABA, la implementación y desarrollo de lo allí dispuesto;

Que cabe consignar que el artículo 58 de la Ley N° 14.989 suprimió el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A) y determinó que la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales sea la Autoridad del Agua (A.D.A.), quien a partir del 1° de enero de 2018 absorbió todas las funciones atribuidas a aquél sin que ello implicase la supresión de las competencias, obligaciones, misiones y funciones ya atribuidas;

Que a tenor de la normativa reseñada, la ejecución actual del régimen de Tarifa de Interés Social, se inicia con la solicitud que efectúan los usuarios del servicio ante la Autoridad del Agua, que evalúa cada petición en función de la documentación aportada por el solicitante e informes de verificación que se realizan a través del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a resultados de lo cual, la citada autoridad en su carácter del órgano de control asigna el porcentaje de franquicia tarifaria correspondiente, todo ello con ajuste a los parámetros de inclusión y asignación, previstos en el Anexo Único del Decreto N° 1477/16, siendo finalmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien determina el carácter definitivo de beneficiario de la Tarifa de Interés Social, conforme la competencia atribuida en el artículo 3° de dicha norma;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reviste el carácter de autoridad regulatoria del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales, conforme lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 878/03, reservándose el carácter de autoridad de contralor de tal régimen a la Autoridad del Agua, conforme lo establecido en el artículo 5° de la norma legal citada y en el punto 14 del Anexo II.b aprobado por el artículo 4° del Decreto N° 167/18;

Que, atendiendo al deslinde funcional y regulatorio descripto, resulta necesario readecuar el Decreto N° 1477/16, toda vez

que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 878/03 convalidado por la Ley N° 13.154, la Autoridad del Agua, en su carácter de autoridad de contralor del servicio de agua potable y desagües cloacales, es competente para decidir en forma exclusiva y definitiva, el carácter de beneficiario de la Tarifa de Interés Social, de todas aquellas personas incluidas en el citado régimen como resultado de la aplicación de los "parámetros de inclusión y asignación" aprobados en su artículo 1° del Decreto N° 1477/16;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto Ley N° 7647/70, 11 de la Ley N° 15.164 y 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en su calidad de Autoridad Regulatoria del marco regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por la Ley N° 13.154, la competencia para modificar los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos determinados en el Artículo 1° del Decreto N° 1477/2016.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 1477/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Establecer que la Autoridad del Agua (ADA), será la autoridad competente para decidir en forma exclusiva y definitiva los/las usuarios/as que serán beneficiarios/as en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, de conformidad a las pautas establecidas en el Anexo Único del presente, pudiendo incluir asimismo como beneficiarios/as, a aquellos/as usuarios/as que, de no contar con algún parámetro de inclusión establecido en el Anexo Único del presente, su situación de vulnerabilidad social y/o económica, igualmente así lo requiera. Atento a ello, las solicitudes deberán ser presentadas ante la ADA y/o ante el organismo que en el futuro lo reemplace y/o asuma las funciones de contralor sobre el servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales, que resultan actualmente competencia de dicho organismo."

ARTÍCULO 3°. Derogar los artículos 3° y 4° del Decreto N° 1477/16.

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 5° Decreto N° 1477/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Autoridad del Agua y/o al organismo que lo reemplace el control de la implementación y desarrollo de lo dispuesto en el presente decreto."

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1282/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-15720567-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona la designación de Juliana ANTONACCI en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Juliana ANTONACCI, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, 'Ayudante Administrativo', Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obra copia del certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el retiro voluntario de Andrea Cecilia PUERTAS, instrumentada por Resolución N° 376/19 del entonces Secretario de Derechos Humanos, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente; Que la designación que se impulsa encuadra en los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Juliana ANTONACCI (DNI N° 23.829.665 - Clase 1974), en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, 'Ayudante Administrativa', Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), bajo el Régimen de la Ley N° 10.592, quedando comprendida previsionalmente en la Ley N° 10.593;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 0 - Partida subparcial 0 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Régimen Estatuario 1 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo 1º tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1283/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26297641-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de Matías Ulises ARROYO y de Lucas Emiliano FAVARO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos;

Que, asimismo, se propician las designaciones de Natalia Julieta MEDINA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, y de Luciano DE STEFANO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de cuatro (4) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que a continuación se

detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso en particular se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Matías Ulises ARROYO (DNI N° 38.836.013 - Clase 1995), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos.
- Lucas Emiliano FAVARO (DNI N° 39.168.250 - Clase 1995), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos.
- Luciano DE STEFANO (DNI N° 40.714.278 - Clase 1997), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva.
- Natalia Julieta MEDINA (DNI N° 28.696.972- Clase 1981), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados- Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función-7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo - Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1284/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24332417-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de Alan Ezequiel CABRERA, José Antonio CÁCERES, Diego Alberto CORONEL y Víctor Nahuel Alejandro SILVA en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que los postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de cuatro (4) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Alan Ezequiel CABRERA (DNI N° 38.153.967 - Clase 1994), José Antonio CÁCERES (DNI N° 25.592.827 - Clase 1977), Diego Alberto CORONEL (DNI N° 31.829.367 - Clase 1985) y Víctor Nahuel Alejandro SILVA (DNI N° 36.166.897 - Clase 1991), con una remuneración equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio - Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1285/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-14065181-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la limitación de la designación interina de Mariana Cecilia ZAMBONI en el cargo de Jefa del Departamento Personal, y la designación en su reemplazo de Emiliano Ezequiel CARRERO, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la limitación, a partir del 8 de junio de 2021, de la designación interina de Mariana Cecilia ZAMBONI en el cargo de Jefa del Departamento Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, dispuesta por Resolución N° 149/2013 del entonces Ministerio de Infraestructura, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, Administrativa Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de la Vivienda;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia designar en su reemplazo, a partir del 8 de junio de 2021, a Emiliano Ezequiel CARRERO, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que Emiliano Ezequiel CARRERO revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la citada jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 1.1.214.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 8 de junio de 2021, la designación interina de la agente Mariana Cecilia ZAMBONI (DNI N° 20.012.049 - Clase 1968) en el cargo de Jefa del Departamento Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, quien había sido designada por Resolución N° 149/13 del entonces Ministerio de Infraestructura, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de la Vivienda.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Instituto de la Vivienda, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 8 de junio de 2021, con carácter interino, en el cargo de Jefe del Departamento Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, a Emiliano Ezequiel CARRERO (DNI N° 32.392.951 - Clase 1986), quien revista en un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada repartición, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°15.225, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42, Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1286/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25673128-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación del contador público Ángel Leandro KHIDIR en el cargo de Director de Recupero de Fondos, y de la contadora

pública Patricia Inés BELÉN en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, del contador público Ángel Leandro KHIDIR en el cargo de Director de Recupero de Fondos y, a partir del 28 de septiembre de 2021, de la contadora pública Patricia Inés BELÉN en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos/as;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de octubre de 2021, al contador público Ángel Leandro KHIDIR (DNI N° 25.583.810 - Clase 1977) en el cargo de Director de Recupero de Fondos, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021, a la contadora pública Patricia Inés BELÉN (DNI N° 18.481.383 - Clase 1967) en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1287/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24426703-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia designar a Florencia L. J. PÉREZ ELGORRIAGA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes y choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes y choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer y choferesa;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Florencia L. J. PÉREZ ELGORRIAGA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de choferesa en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;
Que la persona mencionada reúne la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, atento a las funciones a desempeñar, corresponde incluir a Florencia PÉREZ ELGORRIAGA en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la norma referida, toda vez que se certifica que la agente desempeñará la tarea con dedicación exclusiva;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar el cargo correspondiente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Florencia L. J. PÉREZ ELGORRIAGA (DNI N° 27.926.823 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, para desempeñar tareas de chóferesa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL a la agente mencionada en el artículo precedente, en el régimen del Decreto N° 588/19, y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la norma citada.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 y el Decreto N° 2/21 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 1.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1288/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25483499-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a Julia Inés GRELA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a Julia Inés GRELA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la persona mencionada reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 1º de octubre de 2021, la designación de Julia Inés GRELA en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta por Resolución Delegada N° 350/2020 del citado organismo;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias, a fin de solicitar el cargo que corresponda en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de octubre de 2021, la designación en el cargo de Planta Temporal - Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de Julia Inés GRELA (DNI Nº 25.476.464 - Clase 1976), dispuesta mediante Resolución Delegada Nº 350/2020 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Julia Inés GRELA (DNI Nº 25.476.464 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E. 310, PRG 1, ACT 1, Fin 3 - Fun 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1289/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28042182-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación de Arnaldo Andrés AMICO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Arnaldo Andrés AMICO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible;

Que la persona mencionada reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar el cargo que corresponda en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Arnaldo Andrés AMICO (DNI Nº 30.043.559 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E. 310, PRG 1, ACT 1, Fin 3 - Fun 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 1.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas

el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1290/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-20796377-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona la designación de Sergio Darío BERTINI en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Sergio Darío BERTINI en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que se adjunta copia del certificado de discapacidad, expedido el 6 de enero de 2017 por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital General San Martín de la localidad de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese del agente Andrés DIZ, instrumentado por Decreto N° 1493/16, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la designación que se impulsa encuadra en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Ley N° 10.592 y Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00- Entidad 012 - U EJEC 310, PRG 1 - ACT1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04, Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - U EJEC 310 - PRG 1 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03, Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir del plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4 - 0000-XIV-4, Cargo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012 ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Sergio Darío BERTINI (DNI N° 29.278.101 - Clase 1982) en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendido previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y

Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1291/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22446600-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de choferesas en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales han sido propuestas;

Que las agentes referidas se desempeñarán como choferesas con dedicación plena de labor, correspondiendo su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, y la asignación de las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2021-26562859-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas de choferesas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a las agentes mencionadas en el Anexo I (IF-2021-26562859-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte del presente acto administrativo, en el régimen del Decreto N° 588/19, y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 1.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-26562859-GDEBA-
DDDPPOPS

24f59f8e58c4c62351129e4fff58da585ab90644651160543f24082c0aeb06d [Ver](#)

DECRETO N° 1292/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23388995-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación de Agustín BARBOSA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Agustín BARBOSA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones -Ingresante-, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del mencionado organismo;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar el cargo que corresponda en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que el postulante reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, correspondiéndole percibir la bonificación especial prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo que perciba, conforme lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 4719/89, y la bonificación especial establecida en el Decreto N° 244/08, equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo, en los términos del artículo 1º del mencionado decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustín BARBOSA (DNI N° 43.178.624 - Clase 2001) con retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones - ingresante, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en la Dirección de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de Agustín BARBOSA (DNI N° 43.178.624 - Clase 2001), las bonificaciones del sesenta y cinco por ciento (65%) y del sesenta por ciento (60%), previstas respectivamente en el Decreto N° 8373/87 - y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89- y en el artículo 1º del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1293/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24751377-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;
Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;
Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas indicadas en el Anexo I (IF-2021-26990599-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexol IF-2021-26990599-GDEBA-DDDPPOPS

40718141e11775f75f206ba862fb8c43b3cbb19dae7ab2d7db327e7acdc5757e [Ver](#)

DECRETO N° 1294/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22561316-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-25865260-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2021-22788065-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-25865260-GDEBA-DDDPPOPDS	548e37eaea46e2718f5b787b691f620015e77cb284abe3f84b72cdeef39d9397	Ver
AnexoII IF-2021-22788065-GDEBA-DDDPPOPDS	fd7f9815 added22f7e62313b23eb4ea87e7d4e2c2c19f204e16176d16237885d9e	Ver

DECRETO Nº 1295/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17187734-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a Natasha LAURO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Natasha LAURO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva del citado organismo;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de Natasha LAURO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Director Ejecutivo del citado organismo, dispuesta por Resolución Nº 55/2021 de dicha jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a fin de solicitar el cargo que corresponda en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de julio de 2021, la designación de la agente Natasha LAURO (DNI N° 38.698.435 - Clase 1994) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Director Ejecutivo, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 55/2021 del Director Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Natasha LAURO (DNI N° 38.698.435 - Clase 1994), con una retribución de equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E. 310, PRG 1, ACT 1, Fin 3 - Fun 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 3.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1296/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22119817-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-22201164-GDEBA-DDDPOPDs), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2021-22280645-GDEBA-DDDPPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexol IF-2021-22201164-GDEBA-DDDPPPOPS	02693c81ced801497098bf0a64f3eb46ef6e78bbfd6524557894a0d283634934	Ver
AnexoII IF-2021-22280645-GDEBA-DDDPPPOPS	343a8f98a00d8ad51d66b390d6d8908d8001e92ae1b2c9105641f14231eeb451	Ver

DECRETO N° 1297/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-665835-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Marisol Ivana CUELLO, y

CONSIDERANDO:

Que Marisol Ivana CUELLO revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Técnico, en virtud de la obtención del título de Analista en Administración de Empresas con Especialización en Administración Contable, expedido por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 12;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Marisol Ivana CUELLO desempeña funciones afines a su incumbencia técnica; Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible avala la gestión propiciada;

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente referida, procede su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0007-VIII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E 310, PRG001 ACT 001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, U.G 999, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Suprimir en el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Auxiliar "C" Administrativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Incorporar al plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0007-VIII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL

PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0007-VIII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Marisol Ivana CUELLO (DNI N° 28.452.324 - Clase 1980), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Auxiliar "C" Administrativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1298/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-6007941-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se gestiona la reserva del cargo de revista del agente Bruno Nicolás CARPINETTI, y

CONSIDERANDO:

Que Bruno Nicolás CARPINETTI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que el agente citado solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de febrero de 2020, en virtud de su designación en el cargo de Director Provincial de Riesgos y Emergencias del Ministerio de Seguridad, lo que se instrumentó por Resolución N° 166/2020 de dicha jurisdicción;

Que, por Resolución N° 383/2021 del Ministerio de Seguridad, cesó en las funciones citadas en el párrafo precedente, a partir del 31 de enero de 2021;

Que, por otra parte, Bruno Nicolás CARPINETTI solicita una nueva reserva de cargo a partir del 1° de febrero de 2021, en virtud de su designación como Prosecretario Legislativo del Bloque del Frente de Todos, en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 48/2021 de la Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de la Presidencia del Honorable Senado;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible avala la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación de revista del citado agente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se dé por concedida la reserva de su cargo de revista a partir del 1° de febrero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, y se le conceda una nueva reserva de su cargo de revista a partir del 1° de febrero de 2021;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la reserva del cargo del agente Bruno Nicolás CARPINETTI (DNI N° 20.540.501 - Clase 1968), a partir del 1° de febrero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021 inclusive, quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su designación en el cargo de Director Provincial de Riesgos y Emergencias del Ministerio de Seguridad, lo que se instrumentó por Resolución N° 166/2020 de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, la reserva del cargo del agente Bruno Nicolás CARPINETTI (DNI N° 20.540.501 - Clase 1968), a partir del 1° de febrero de 2021, quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su designación como Prosecretario Legislativo del Bloque del Frente de Todos, en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 48/2021 de la Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de la Presidencia del Honorable Senado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1299/2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24969140-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-26059212-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2021-26269185-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-26059212-GDEBA-DDDPPOPS	b904dd30defe8a13b0c181aac900e9d5a9dd88153ccb4771a46dfd4690aaffa5	Ver
AnexoII IF-2021-26269185-GDEBA-DDDPPOPS	ec986a477860f1a2616d74efd7dae94c53ea8a5e50793893b26956d038c2ad2a	Ver

DECRETO N° 1300/2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-11673658-GDEBA-DSTAMTGP por el cual se gestiona la designación de Ludmila Victoria CANO en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Ludmila Victoria CANO, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo

Sostenible, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain" de Berisso;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente Santa Josefa D'AMICO, instrumentado por Resolución N° 14/17 del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, resultando procedente la adecuación del plantel básico de la jurisdicción;

Que consta la conformidad del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la designación que se impulsa se encuadra en los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Suprimir del plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, un (1) cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Oficial "B" Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, un (1) cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Ludmila Victoria CANO (DNI N° 38.045.464 - Clase 1994) en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII- 4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendida provisionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2017-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2019-34095893-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio los cálculos de la primera a la tercera Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de septiembre de 2018 y de febrero y junio de 2019, para la obra básica y los trabajos adicionales enmarcados en el art. 7° Ley 6.021 de la obra: "Hospital Subzonal Especializado Pediátrico Elina de la Serna de Montes de Oca - Guardia y Vacunatorio", partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 13 de agosto de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de septiembre de 2018 y 1 de febrero y 1 de junio de 2019 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 30 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de septiembre de 2018, que asciende a la suma de pesos quince millones seiscientos cuatro mil doscientos con cuarenta y tres centavos (\$15.604.200,43), surgiendo un incremento de pesos dos millones quinientos once mil ciento sesenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$2.511.161,48) lo que representa un 19,18 % respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos trece millones noventa y tres mil treinta y ocho con noventa y cinco centavos (\$13.093.038,95), lo cual obra en Anexo II-A;

Que con respecto a la obra básica, lo ejecutado desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de enero de 2019, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos cuarenta millones treinta y cinco mil quinientos sesenta y uno con diecinueve centavos (\$40.035.561,19), surgiendo un incremento de pesos seis millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$6.861.478,98), lo que representa un 20,68 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a pesos treinta y tres millones ciento setenta y cuatro mil ochenta y dos con veinte centavos (\$33.174.082,20);

Que respecto a lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de mayo de 2019, a valores de febrero de 2019, asciende a la suma de pesos nueve millones seiscientos setenta y seis mil ciento cuarenta y seis con sesenta y seis centavos (\$9.676.146,66), surgiendo un incremento de pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con tres centavos (\$2.239.557,03), lo que representa un 30,12 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a pesos siete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$7.436.589,64);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de junio de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta y tres centavos (\$251.698,53), surgiendo un incremento de pesos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y siete con veintitrés centavos (\$82.257,23), que representa un 48,55 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con treinta centavos (\$169.441,30), todo lo cual obra en Anexo II-B;

Que respecto a los trabajos adicionales encuadrados en el art. 7º de la Ley N° 6.021, el faltante de obra a ejecutar al 1 de junio de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos seis millones ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres con treinta y un centavos (\$6.134.933,31), surgiendo un incremento de pesos dos millones treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$2.033.844,43), que representa un 49,59 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento un mil ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$4.101.088,88), lo cual obra en Anexo II-C;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-176-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-639-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1462-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la primera a la tercera adecuación provisoria de precios a los meses de septiembre de 2018 y de febrero y junio de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con veinte centavos (\$10.677.874,20) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 2 -correspondiente a septiembre de 2018- hasta faltante de obra a ejecutar dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos once millones doscientos diecisiete mil ciento treinta y siete con sesenta y siete centavos (\$11.217.137,67), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$539.263,47), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$539.263,47), que adicionándole la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta y tres centavos (\$5.392,63) para Dirección e Inspección y la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta y tres centavos (\$5.392,63) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos cincuenta mil cuarenta y ocho con setenta y tres centavos (\$550.048,73);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial ha realizado la ampliación de la reserva preventiva de fondos;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas tomo conocimiento y prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L., contratista de la obra: Hospital Subzonal Especializado Pediátrico Elina de la Serna de Montes de Oca -Guardia y Vacunatorio- La Plata, partido de La Plata, que agregados mediante IF-2021-20892906-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-14238767-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-18763054-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la DISPO-2021-90-GDEBA-CAFFMIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-20892906-GDEBA-DPAMIYSPGP	7197d8ba9cdad5c800e2b2838719b10d8d9188c03030daf4bcd5bed025c655a7	Ver
IF-2021-14238767-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ac7d9fc1ef58413c8d260cfc85749ad2de57e925f9d2e00c4300be06a589e771	Ver
IF-2021-18763054-GDEBA-DPAMIYSPGP	627be4367c11d5081e2bd09da425865a9be8c533ae215e527c8f1f3f67eaa50f	Ver

RESOLUCIÓN N° 2029-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-10462484-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 97/2021 para la adjudicación de la obra: "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", en el partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-1047-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de junio de 2021 y RESO-2021-1186-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veintiocho millones doscientos ochenta mil trescientos cuarenta y dos con venidos centavos (\$228.280.342,22) con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de julio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. - UTE, Oferta N° 2: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. y Oferta N° 3: PABLO ESTEBAN ROMERO.

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Veintisiete (\$188.123.627), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y rechazando la oferta de SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. por no cumplir con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa: PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. - UTE, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos presta conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 26 de la ley N° 15.164, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 97/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", en el partido de General Pueyrredón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Veintisiete (\$188.123.627) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Doce Mil Trescientos Sesenta y Dos con Setenta Centavos (\$18.812.362,70), para ampliación e imprevistos, la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Seis con Veintisiete Centavos (\$1.881.236,27) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ocho con Ochenta y Un Centavos (\$5.643.708,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos Doscientos Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Setenta y Ocho Centavos (\$214.460.934,78), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de Pesos Sesenta y Siete Millones Trescientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos con Treinta y Un Centavos (\$67.307.692,31) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Tres Mil Setenta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$673.076,92) para dirección e inspección y la suma de Pesos Dos Millones Diecinueve Mil Doscientos Treinta con Setenta y Siete Centavos (\$2.019.230,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos Setenta Millones (\$70.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 80 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas se llevarán a cabo las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el 1º diferido 2022 la suma de Pesos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Mil (\$79.800.000) y en el diferido 2023 la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Setenta y Ocho Centavos (\$64.660.934,78), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta de SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., por no cumplir con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por la empresa PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A.- UTE.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2041-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-29507853-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Arquitecto Alejandro Juan BATAIN al cargo de Director de Patrimonio Arquitectónico, y la designación en su reemplazo del Arquitecto Pablo BAEZ ESCOBAR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el Arquitecto Alejandro Juan BATAIN, al cargo de Director de Patrimonio Arquitectónico, a partir del 1º de noviembre de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-736-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2021, del Arquitecto Pablo BAEZ ESCOBAR en el cargo de Director de Patrimonio Arquitectónico, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra en autos el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el Arquitecto Alejandro Juan BATAIN (DNI N° 16.395.204, Clase 1963), al cargo de Director de Patrimonio Arquitectónico, cuya designación fuera instrumentada por RESO-2020-736-GDEBA-MIYSPGP, conforme con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 .

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de noviembre de 2021, al Arquitecto Pablo BAEZ ESCOBAR (DNI N° 20.122.297, Clase 1968), en el cargo de Director de Patrimonio Arquitectónico, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 87-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-30377735-GDEBA-DPTLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante los días de recambio de los períodos vacacionales de verano, suele constatarse con regularidad un incremento del parque automotor en circulación, resulta necesario adoptar medidas precautorias, tendientes a ordenar la circulación vehicular por las Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74 y la Autopista La Plata - Buenos Aires, con la finalidad de optimizar la capacidad vial de las mismas, el grado de seguridad en la circulación general y disminuir las probabilidades de accidentes viales;

Que el mismo incremento en la circulación de vehículos de uso particular sucede durante los "fines de semana largos", es decir aquellos que cuentan con uno o más días inhábiles, generando la inminente necesidad de restringir el ingreso y egreso de vehículos de gran porte al Área Metropolitana y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que teniendo presente el incremento del potencial riesgo de siniestralidad devenido del aumento en la circulación del parque automotor, se estima pertinente la adopción de medidas estratégicas y preventivas tendientes a ordenar la circulación de vehículos de uso particular y disminuir las probabilidades de accidentes viales debido al traslado masivo de la población a los principales centros turísticos de recreación y vacacionales;

Que en dicho contexto y a efectos de brindar una mayor seguridad del tránsito en general en las rutas provinciales enunciadas anteriormente, se considera menester establecer fechas y horarios, para la circulación de los vehículos de transporte de cargas de más de siete (7) toneladas de porte bruto, restringiendo de ese modo la circulación de los mismos durante ciertos días y horarios, y particularmente durante los días de recambio turístico, festivos y conmemorativos;

Que teniendo en cuenta las características específicas de determinados vehículos de cargas, cuyo objetos de traslado son considerados bienes o mercancías que se utilizan para actividades esenciales y vitales para la sociedad, resulta indispensable destacar, que conforme lo establece el artículo 1º de la Resolución N° 254/16, modificatoria del artículo 2º de la Resolución N° 250/16 de la Subsecretaría de Transporte, los mismos se encuentran exceptuados de las restricciones de tránsito que se disponen en la presente, a fin de preservar el normal abastecimiento de productos de carácter perecedero;

Que es menester señalar que la presente medida no implica un juicio de valor respecto a la peligrosidad o no de los vehículos de gran porte, ni respecto de su personal de conducción, sino que esta estadísticamente comprobado que las consecuencias derivadas de un siniestro vial en el que ha participado un vehículo de gran porte son más gravosas que cuando intervienen vehículos de uso particular; circunstancia esta que justifica el establecimiento de medidas preventivas

en resguardo de los usuarios que transitan por las Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74 y la Autopista La Plata - Buenos Aires;

Que por lo expuesto deviene necesario coadyuvar con la difusión, el conocimiento y la concientización de la población, a fin de contribuir con su cumplimiento y su efectiva implementación;

Que en tal sentido se solicita la expresa colaboración de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, de la Administración de Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Seguridad de Provincia de Buenos Aires, de los Municipios, de las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines, para el cumplimiento y aplicación de la presente medida restrictiva, en beneficio de la sociedad;

Que es necesario recomendar a los diferentes Organismos encargados del control de la seguridad vial, que una vez terminado el plazo de restricción horaria, se proceda a la liberación del tránsito de forma gradual, paulatina y progresiva, a los fines de lograr una circulación ordenada y fluida, con el fin de preservar la seguridad vial y evitar el congestionamiento vehicular;

Que la restricción de circulación sugerida, se encuentra fundada en la efectividad de medidas precautorias previas, las cuales constituyen el reflejo del consenso y compromiso entre el sector público y privado y la responsabilidad social empresaria de implementar acciones conjuntas en resguardo de un interés común, como es el de reducir la siniestralidad vial;

Que para el correspondiente funcionamiento de las medidas propuestas, será menester que los operativos de control se dispongan en los sitios donde la limitación de circulación inicia y en el sentido del tránsito que corresponda, sin perjuicio de aquellos controles que se efectúen en puntos intermedios, con el fin de evitar que los vehículos alcanzados por la restricción ingresen al área de la ruta que se encuentra limitada;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Subsecretaría de Transporte y la Dirección Provincial de Transporte;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 16° de la Ley N° 10.837, "Régimen Legal del Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires", y en los artículos 28°, incisos 2° y 11° de su Decreto Reglamentario N° 4.460/91, a través de los cuales se faculta a la entonces Dirección Provincial del Transporte, actual Subsecretaría de Transporte, a reglar sobre cuestiones de tránsito y circulación en caminos y calles que puedan afectar el transporte automotor de cargas, en el Código de Tránsito, Ley N° 13.927, modificado por Ley N° 15.002 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado a su vez por el Decreto N° 1.350/18, en la Ley N° 15.164 -Ley de Ministerios-, el Decreto N° 36/2020 y el Decreto de Designación N° 1.127/2021;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Restringir la circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales conforme los tramos especificados en la Sección I, en las fechas y horarios detallados en la Sección II, del Anexo I (IF-2021-32516022-GDEBA-DCTMIYSPGP), complementario de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, a los vehículos detallados en el artículo 1° de la Resolución N° 254/216, de fecha 30 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría de Transporte, modificatoria del artículo 2° de la Resolución N° 250/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, a la Administración de Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de la Provincia, notificar a las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Javier Cancio, Subsecretario.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-32516022-GDEBA-DCTMIYSPGP

8b09246819400ab1692c61fb0446895b72b96e091c4195ef13a6f4adfb56ac76 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 1198-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22539515-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Transferencia suscripto el día 22 de diciembre del 2021, entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, el representante de la firma EBCON S.A y esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que la firma EBCON S.A ha sido declarada adjudicataria de la obra "REACONDICIONAMIENTO RED DE INCENDIO

RIBERA ESTE Y AMPLIACIÓN OESTE DEL PUERTO DE DOCK SUD” mediante la Resolución N° 86/17 del Ministerio de Producción, y consecuentemente es la contratista de la obra bajo el contrato número UNO del año 2017 suscripto con la Provincia de Buenos Aires representada por el Subsecretario de Actividades Portuarias;

Que, al momento de la firma del contrato, el Puerto de Dock Sud era administrado y explotado a través de una Delegación Portuaria a cargo de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias, y depositaba sus ingresos en la Cuenta Especial "Fondo Provincial de Puertos", que se ocupaba a su vez de los gastos;

Que por Decreto N° 13 de fecha 11 de enero del 2019, se creó el ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD", y se dispuso exceptuar al mismo de lo ordenado en el artículo 6° de la Ley N° 11.206, lo que significó apartarse del "Fondo Provincial de Puertos";

Que desde el 12 de abril del 2019 a la actualidad, el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud es quien tiene a su cargo la administración, explotación y gestión operativa del citado puerto, ejerciendo ese carácter a partir de la rúbrica del "Acta de Transferencia de la Administración y Explotación del Puerto del Puerto de Dock Sud al Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud" (ACTA-2019-09198282-GDEBA-DSTAMPGP); siendo el referido Ente una persona jurídica con individualidad financiera, contable y administrativa, percibiendo, administrando y disponiendo de sus recursos económicos y financieros, debiéndolos aplicar exclusivamente al cumplimiento de su objeto y funciones;

Que la obra objeto del contrato es necesaria para la seguridad de la operatoria portuaria;

Que, en vistas del carácter del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud y en pos de finalizar la obra, el 22 de diciembre del 2021 se suscribió el Convenio N° CONVE-2021-33846549-GDEBA-SSAPMPCEITGP, con la finalidad de transferir los derechos y obligaciones relativas a la calidad de comitente del contrato al referido Ente, en conjunto con las facultades de fiscalización, supervisión, certificación y pago, así como de toda obligación devenida del mencionado contrato, anteriores y/o futuras a la suscripción del Convenio;

Que, el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud a través del Convenio acepta tomar a su cargo el cumplimiento de todos los derechos y obligaciones derivadas de asumir la calidad de comitente del contrato y la deuda a favor de EBCON S.A, la cual se compone por los conceptos descriptos en el instrumento, incluidos los intereses y redeterminaciones que correspondan.

Que, en consecuencia, de ello, requieren a EBCON S.A y esta acepta, completar la ejecución de los trabajos comprendidos bajo el contrato número UNO del año 2017;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el artículo 29° de la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Transferencia de fecha 22 de diciembre de 2021, suscripto entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, el representante de EBCON S.A y esta Cartera Ministerial, que forma parte de la presente como Anexo Único (CONVE-2021-33846549-GDEBA-SSAPMPCEITGP).

ARTÍCULO 2°.- En los sucesivos actos (resoluciones, acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, comunicar a la Secretaría General de Gobierno -de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 E-, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios. Cumplido, archivar

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico CONVE-2021-33846549-GDEBA-SSAPMPCEITGP [2bc03a63c53909e935354f20d66deaaf355dd7b7b6a9b34746f9dad85c50f557](#) **Ver**

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 231-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22936649-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Liliana Mabel SAINZ (CUIT N.º 27-16815337-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Mirasol", ubicado en la Calle 4 bis N° 4133 de la localidad y partido de Necochea;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 20, formulario de inscripción (PD-2021-29146601-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 24, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-29501311-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 19, constancia de habilitación municipal (IF-2021-29146600-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 14 y 21, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-23312010-GDEBADRYFMPCEITGP), (IF-2021-29146603-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año y dispone de un total de dieciocho (18) habitaciones con cincuenta y una (51) plazas, edificado en una (1) sola planta y dispone de un (1) ascensor de servicio;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad general, una (1) sala de estar integrada con TV de cuarenta y dos pulgadas (42") y un (1) salón desayunador con capacidad para quince (15) personas equipado con TV de cuarenta y dos pulgadas (42");

Que brinda el servicio de desayuno continental. Todas las habitaciones del hotel disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, frigobar, colchones somniers, sistema de calefacción y refrigeración;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel y rampa, ancho de pasillos de un metro con diez centímetros (1,1 mts.), un (1) baño en lugares comunes, menú para celiacos, estacionamiento señalizado y una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-31532178-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N.º 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N.º 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N.º 14.209, y los Decretos N.º 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Mirasol", cuyo titular de la explotación comercial es Liliana Mabel SAINZ (CUIT 27-16815337-1), ubicado en la Calle 4 bis N° 4133 de la localidad y partido de Necochea, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o

elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 210-MCPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26467084-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, de conformidad con los términos del Decreto N° 554/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 554/2021 se dispuso la reubicación en forma excepcional y por única vez a partir del 1° de enero de 2021, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revista en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, en las categorías 5 a 16 ambas inclusive;

Que a través del artículo 9° del citado acto, se facultó a los/as Ministros/as Secretarios/as, al Secretario General, a los/las titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a los/las titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones del decreto referenciado;

Que en tal sentido se propicia la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, del personal del Ministerio de Comunicación Pública que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, y que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que obra en Anexo I (IF-2021-33848735-GDEBA-DDDPPMCPGP) la nómina del agente que promociona en dos (2) categorías, conforme a lo normado en el Decreto N° 554/21;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta cartera ministerial, evaluó que el agente comprendido en la presente medida se encuentra en condiciones de promocionar y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 554/2021
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.27 Ministerio de Comunicación Pública, la reubicación en forma excepcional y por única vez a partir del 1° de enero de 2021, del personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, nominado en el Anexo I (IF-2021-33848735-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente y que se corresponde con el agente que se reubica en dos (2) categorías, de conformidad con los términos del Decreto N° 554/2021.

ARTÍCULO 2º. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-33848735-GDEBA-
DDDPPMCPGP

0d7a27ea1159fff8979e0622bd924d57afe5f68d1ff7259486bd18b690dd04f2 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 42/2021

LA PLATA, 30/12/2021

VISTO el expediente N° 22700-0004871/2021, mediante el cual se propicia la aprobación del calendario de vencimientos

para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y sus modificatorias establece en su artículo 41 que en los últimos días de cada año este organismo recaudador debe publicar el calendario fiscal para el año inmediato siguiente, sin perjuicio de las modificaciones que se estimen necesarias con relación a cada período fiscal en particular;

Que se aprobó la Ley N° 15311 -Impositiva para el año 2022- (B.O. 29/12/2021);

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer el calendario de fechas de vencimientos que posibiliten, a los distintos sujetos obligados, cumplir en término con sus obligaciones fiscales correspondientes al período fiscal 2022;

Que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Régimen de Convenio Multilateral deberán cumplir con sus obligaciones fiscales conforme lo establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral en la Resolución General N° 15/2021;

Que el marco resulta propicio para establecer, para el año 2022, en qué casos el componente Complementario del Impuesto Inmobiliario debe liquidarse en una (1) cuota y en qué casos se hará en cuatro (4) cuotas iguales;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, como Anexos I a IV de la presente, el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2022 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2021 de este último tributo, con excepción de los contribuyentes comprendidos por el Régimen Simplificado del mismo impuesto previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), incorporado por el Capítulo I de la Ley N° 15278, y de aquellos sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, como Anexo V de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2022 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2021, conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 32/2008 y modificatoria.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, como Anexo VI de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales.

ARTÍCULO 4°. Aprobar, como Anexo VII de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2022 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con el régimen especial de información dispuesto por esta Autoridad de Aplicación, conforme lo previsto en el Capítulo III de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Establecer para el año 2022 que, cuando el monto del componente complementario del Impuesto Inmobiliario a ingresar para un conjunto de inmuebles resulte inferior o igual a la suma de pesos cinco mil setecientos cuarenta y dos (\$5.742) -sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9573/1980 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449, según corresponda-, deberá ser liquidado en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota 1.

En los casos en que el monto resultante para el componente complementario del Impuesto Inmobiliario sea superior al que se refiere el párrafo precedente, el mismo se liquidará en cuatro (4) cuotas iguales.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 1° de enero de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXOS [06a4e9b99e2ffaa0794c839fc3ed920c393a3d423a80e1df2c4c06b337541079](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 43/2021

LA PLATA, 30/12/2021

VISTO el expediente N° 22700-0004872/2021, mediante el cual se propicia reglamentar el adicional del impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en el artículo 123 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 123 de la Ley N° 15311, Impositiva para el año 2022, establece, para el ejercicio fiscal 2022 y respecto de determinadas actividades, un adicional al monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resultare de la aplicación de

las alícuotas previstas en el Título II de la referida Ley;
Que, por tal motivo, resulta necesario disponer lo pertinente para su aplicación, considerando las previsiones de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatoria, con las adecuaciones necesarias a tal efecto;
Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, durante el ejercicio fiscal 2022, la aplicación de la Resolución Normativa N° 31/2020, con las modificaciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 31/2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley N° 15311, exploten terminales portuarias ubicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de entes de derecho público no estatal, o en su calidad de titulares de puertos particulares, los consorcios de gestión, o aquellos a los que, por concesión u otro vínculo contractual, se les haya otorgado dicha explotación, abonarán el adicional del tributo establecido en el referido artículo, con arreglo a las disposiciones de la presente”.

ARTÍCULO 3º. Sustituir el artículo 3º de la Resolución Normativa N° 31/2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3º. La declaración y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resulte de la aplicación de las alícuotas correspondientes de acuerdo a las previsiones del Título II de la Ley N° 15311 y el adicional del artículo 123 de la misma Ley, se realizarán mensualmente a través de los mecanismos establecidos en la Resolución Normativa N° 25/2014 y en la Resolución General (Comisión Arbitral) N° 11/2014, incorporada al texto de la Resolución General (Comisión Arbitral) N° 19/2021, según corresponda”.

ARTÍCULO 4º. Sustituir el artículo 7º de la Resolución Normativa N° 31/2020, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 7º. El monto mencionado en el párrafo anterior se calculará de acuerdo a lo siguiente:
1) Pesos sesenta y ocho (\$68), por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos (500 kgs) de mercadería cargada en buques durante el mes calendario.
2) Pesos doscientos dos (\$202), por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos (500 kgs) de mercadería descargada de buques durante el mes calendario.
3) Pesos treinta y tres (\$33), por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos (500 kgs) de mercadería removida durante el mes calendario”.*

ARTÍCULO 5º. Sustituir el artículo 27 de la Resolución Normativa N° 31/2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 27. Establecer que, para el año 2022, deberán observarse los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los importes recaudados en el marco de lo dispuesto en el Capítulo II de la presente, y los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas informativas que corresponda efectuar en el marco de lo dispuesto en el Capítulo III de esta Resolución, previstos en el Calendario Fiscal vigente”.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1º de enero del año 2022.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 34-CGPBB-2021

Puerto de Bahía Blanca,
29 de Diciembre de 2021

VISTO las tarifas establecidas en el Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de las distintas actividades económicas que se llevan a cabo dentro del ámbito del Puerto de Bahía Blanca es un objetivo de importancia estratégica para esta autoridad portuaria.

Que la actividad pesquera cuenta con una importante tradición dentro del Puerto e históricamente se identifica como una actividad económica propia de la zona de Ing. White y Bahía Blanca.

Que dada su importancia estratégica y considerable impacto económico en la región, sobre todo en lo que se refiere a empleabilidad y mano de obra demandada, es de importancia adoptar medidas que beneficien e impulsen dicha actividad.

Que el otorgamiento de bonificaciones tarifarias durante las vedas biológicas de pesca a los buques pesqueros que operan regularmente en nuestro puerto constituye una herramienta de importancia en el objetivo de impulsar el desarrollo de la actividad pesquera en el ámbito de nuestro puerto.

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 24.093 y en el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario N° 769/ 93.

Por ello, según lo dispuesto en su reunión del día 29-09-21 de, que consta en el Acta de Directorio N° 1009,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1 - Establecer una bonificación del 28 % sobre la Tasa regular de Uso de Puerto (apartado 2.1.1, correspondiente al punto 2 - Tasa por Uso de Puerto, correspondiente al Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca) a los buques pesqueros que operen regularmente en nuestro puerto y permanezcan amarrados durante la veda biológica de pesca.

ARTÍCULO 2 - La empresa deberá solicitar el beneficio de bonificación expuesto en el Artículo 1º en forma expresa y mediante nota formal a este Consorcio para su evaluación, fundando debidamente el carácter de operatoria regular.

ARTÍCULO 3 - Determinar que la bonificación establecida en el Artículo 1º tendrá vigencia a partir día 1 del mes de Octubre del 2021 y por el plazo de 365 días corridos y que aplica desde el primer amarre del buque una vez finalizada la temporada de pesca, hasta la primera salida que registre el mismo.

ARTÍCULO 4 - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Federico Susbielles, Presidente; **Carlos A. Sosa**, Director; **Eugenia Tortora**, Coordinadora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 471-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-31811923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 106/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0308-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de elementos informativos y representativos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Dirección de Intendencia propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos (\$7.244.200,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 23 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1420-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-32939086-GDEBA-DPREMSGP -orden 24-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0308-CME21 -orden 27-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por

el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 106/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0308-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de elementos informativos y representativos, propiciada por la Dirección de Intendencia y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos (\$7.244.200,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-34300630-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 106/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0308-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.956.900,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.287.300,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 106/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0308-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del bien objeto de la Contratación Directa N° 106/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0308-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Intendencia será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-34300630-GDEBA-DCYCMSGP

5a941125e5630e8e69e3647d60818241fe8a6c27d81cedc0d17fbd8ea7536d8d [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1346-HIEACSDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

VISTO: El expediente EX-2021-32192940-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Reparación de Angiografo General Electric, solicitado por el Servicio de Hemodinámica y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con lo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 556598, para cubrir las necesidades del Servicio, para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 09/100 (\$9.523.628,09).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°28/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to.: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to.: Designar al Dr Ignacio Rifourcat, Dra María Rosa Bondavalli y al Sr Julián de Igarzabal a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to.: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1356-HIEACSDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26051096-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Botella para hemocultivo aeróbico adulto y otros, con equipamiento, solicitado por el Servicio de Bacteriología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con lo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 547102, para cubrir las necesidades del Servicio de Enero a Diciembre del 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$5.957.000,00).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°27/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Designar a la Dra. Patricia Faetherston, Dra. María Isabel Anganuzzi y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1357-HIEACSDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO: El expediente EX-2021-32531951-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente al de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con Alquiler de Contenedor, solicitado por el Servicio de Intendencia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con lo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 557858, para cubrir las necesidades del Servicio desde el 01 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$10.560.000,00).

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°29/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar. Al Sr Jose Farroni, Sr Roberto Pellizzari y al Sr Julián de Igarzabal a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1888-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30721642-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555457/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2022 tendiente a la compra de insumos Anatomía Patológica para el servicio de Anatomía Patológica, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19. Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
 - Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante
- Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos Anatomía Patológica para el servicio de Anatomía Patológica. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 10 de enero de 2022 a las 11:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$1.553.223,00 (Pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil doscientos veintitres y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1891-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30723266-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555635/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/2022 tendiente a la compra de insumos descartables Hemoterapia para el servicio de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19,

tendiente a la compra de insumos descartables hemoterapia para el servicio de Hemoterapia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs. período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$776.804,30 (Pesos setecientos setenta y seis mil ochocientos cuatro y 30/100).

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3°. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1892-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30723613-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555587/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/2022 tendiente a la compra de insumos Hemoterapia para el servicio de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos hemoterapia para el servicio de Hemoterapia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 10 de enero de 2022 a las 09:00hs Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$639.898,00 (Pesos seiscientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho y 00/100).

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3°. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1902-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30717446-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 554054/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/2022 tendiente a la compra de descartables para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de descartables para el servicio de Farmacia. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 10 de enero de 2022 a las 12:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$11.917.561,30 (Pesos once millones novecientos diecisiete mil quinientos sesenta y uno y 30/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1553-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-30139957-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Anatomía Patológica;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 24/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Lujan Godoy, Oscar Pavoni y Kim Hoon.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$105.270.), Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$4.717.501,49), Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$763.030,51), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 2, útiles de escritorio, oficina y enseñanza (\$91.500.), Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$879.680,25) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 (\$6.556.982,25). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1554-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-31495720-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 23/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y Daniel Ferrero.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$12.708.725.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$320.450.-) por la suma total de PESOS TRECE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$13.029.175.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1739-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATAN, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32039542-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQ. DE OTROS FÁRMACOS X CENTRALIZADA, por un valor de \$9.347.362,60 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100); y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación de \$9.347.362,60. deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2021, con fecha de apertura el día 10/1/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernández Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1740-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31630019-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2021 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQ. de SOLUCIONES, por un valor de \$2.539.180,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA con 00/100), y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA N° 15/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación de \$2.539.180,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021, con fecha de apertura el día 10/01/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1762-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32045230-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS COMP, COMP, AMPOLLAS Y SUSPENSIONES, por un valor de \$6.239.797,20 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100); y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación de \$6.239.797,20. deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2021, con fecha de apertura el día 10/1/2022 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 608-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el EX 2021-29903621-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/22 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de REACTIVOS para Laboratorio del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 1/1/2022 hasta el 31/12/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 CTVOS. (\$3.402.872,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/22 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley, y, tendiente a contratar la Adquisición de REACTIVOS para Laboratorio del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2022, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 02 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 10, Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial, en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2623-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 135/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN CIRCUITO DE ANESTESIA, solicitado por ANESTESIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, ANESTESIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$4.932.699,20), conforme surge del Sipach N° 555.835.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 135/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 135/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Enero de 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 135/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2625-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 134/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN GLUTARALDEHIDO, TROCLOSENO Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DIECINUEVE CON 60/100 (\$5.460.019,60), conforme surge del Sipach N°

556.842.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 134/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 134/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Enero de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 134/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 2626-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 133/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN FÓRMULA COMPLETA PEDIÁTRICA, FIBRINÓGENO Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 80/100 (\$6.030.823,80), conforme surge del Sipach Nº 557.070.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 133/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 133/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Enero de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 133/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 2627-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 132/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN ACETAZOLAMIDA, ACICLOVIRY OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$13.812.692,50), conforme surge del Sipach N° 555.381.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 132/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 132/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Enero de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 132/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 3039-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-28502873-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52/2022, tendiente a contratar la provisión de INS. VARIOS PARA INMUNOQUIMICA, para el período enero/junio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 (\$2.723.885,29);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INS. VARIOS DE INMUNOQUIMICA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de ENERO de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr. PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 - Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$2.723.885,29). - Total (\$2.723.885,29).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, Gonzalez, Sandra

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3097-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32355398-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de COSTURA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 61/2022, tendiente a contratar la provisión de METROS DE TELA, ROLLOS DE CINTA, METROS DE ELÁSTICO, CONOS DE HILO para el período ENERO-JUNIO 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares

Que el Servicio de COSTURA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 (\$4.067.522,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de METROS DE TELA, ROLLOS DE CINTA, METROS DE ELÁSTICO, CONOS DE HILO con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de ENERO de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 2 PPa 2; por (\$4.067.522,00).

Total (\$4.067.522,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Patricia Anahí Cuello Suárez y Sra. Liliana Varela.

PREADJUDICACIÓN: Miriam Garro, Ana Alam, Matías Damián Rodríguez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 975-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO; la solicitud para la adquisición de computadoras para varios servicios, afectando el presupuesto de S.A.M.O. Partida Ppal. 4 que a orden 9 se indica para cubrir las necesidades durante el período 20/12/2021 al 31/12/2021 y el EX-2021-27113814-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 2/2021 SAMO de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-833-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 10.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 18.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital, ha intervenido a orden 19 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que a orden 27 se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 2/2021 SAMO, encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento SAMO Partida Principal 4.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por menor precio ofertado a la firma CORA DIR S.A. CUIT N° 30-67338016-2 el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$3.312.308,00).

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 20/12/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 5º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 549158 a favor de la siguiente firma: CORA DIR S.A. CUIT N° 30-67338016-2 el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$3.312.308,00).

ARTÍCULO 7º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Partida Ppal 4, Sub Ppal 3, Parcial 6 en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$3.312.308,00). Fuente de financiamiento SAMO. PRG 022 ACT 1.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1268-HZGAPVCMALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otras Soluciones Parenterales, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.350.600,00), para el Ejercicio 2022 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 33/2021 para la Adquisición de Otras Soluciones Parenterales, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.350.600,00). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.

ARTÍCULO 4º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1276-HZPDRCMSALGP-2021

CIUADELA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente 2021-30257308-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 07-2022 tendiendo a adquirir reactivos de AREAS ESPECIALES I del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio

el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.
Que la jefa del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$13.715.000,00.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 07-2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos, por el período del 01/01/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 5, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS Trece millones setecientos quince mil con 00/100 centavos (\$13.715.000,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1344-HZPDRCMSALGP-2021

CIUADELA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente 2021-27229014-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 08-2022 tendiendo a adquirir REACTIVOS DE SEROLOGÍA del Servicio de Hemoterapia, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que la jefa del Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$1.900.160,16.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 08-2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se

encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos, por el período del 01/01/2022 al 30/05/2022.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 5, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS Un millón novecientos mil ciento sesenta con 16 / 100 centavos (\$1.900.160,16).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 978-HZDEFFEMSALGP-2021

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-32087556-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/2022, tendiente a contratar la adquisición de Área especiales I con destino al Hosp. Dr. Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$4.748.600,00) presupuestaria;
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 3/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada N° 3/2022, tendiente a contratar la adquisición Área especiales I con destino al Hosp. Erill;

ARTÍCULO 2°. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Art. 7° inc b y f;

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Sub 002, Act 1, Finalidad 3, Funcion 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 2.5.1, 2.9.5

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 981-HZDEFFEMSALGP-2021

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-32091714-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/2022, tendiente a contratar la adquisición de Química clínica III con destino al Hosp. Dr. Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art. 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09).

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de ocho millones cincuenta mil con 00/100 (\$8.050.000,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada N° 4/2022, tendiente a contratar la adquisición Química clínica III con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO 2°. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Art. 7° inc b y f,

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Sub 002, Act 1, Finalidad 3, Funcion 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 2.5.1;

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1703-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO que EX-2021-32327845-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/2022 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA para uso del servicio de MANTENIMIENTO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 (\$3.595.270,00) conforme surge del SIPACH N° 556623.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1531-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO: La solicitud de requerimiento vinculada al EX-2021-31701841-GDEBA-HIGAEMSALGP mediante la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la "Adquisición de fórmula y solución parenteral", solicitada por el Servicio de Farmacia de la dependencia; la misma es para cubrir el período Enero - Junio 2022 (SIPACH) y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compras junto con el Servicio de Farmacia han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 552272 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega ÚNICA E INMEDIATA), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 221/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Enero de 2022 a las 10:00 hs., indicar que el monto estimado es de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 76/00 (\$2.872.311,76) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorrogas de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los Protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551) y Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953), Ftca. Eugenia Di Libero (Leg.684.621).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 76/00 (\$2.872.311, 76).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1573-HIGAEMSALGP-2021

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTO: la solicitud de requerimiento vinculada al EX-2021-31716557-GDEBA-HIGAEMSALGP mediante la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la "Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales", solicitada por el Servicio de Farmacia de la dependencia; la misma es para cubrir el período Enero - Junio 2022 (SIPACH) y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compras junto con el Servicio de Farmacia han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 555347 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega ÚNICA E INMEDIATA), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 238/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Enero de 2022 a las 12:00 hs., indicar que el monto estimado es de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/00 (\$3.048.204, 00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los Protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551) y Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953), Ftca. Eugenia Di Libero (Leg.684.621).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/00 (\$2.148.204, 00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/00 (\$900.000, 00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

DISPOSICIÓN N° 66-DPACYTCIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-33346532-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa N° 3/22 (Contratación menor) mediante PBAC, para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, y

CONSIDERANDO:

Que obra la Disposición N° DISPO-2021-61-GDEBA-DPACYTCIC rectificadora por DISPO-2021-62-GDEBA-DPACYTCIC por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa del mencionado servicio y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que obran los comprobantes de publicidad en el sistema provincial y se acompañan las invitaciones a los proveedores;

Que se adjunta el Acta de Apertura de fecha 29 de diciembre de 2021, de la cual surge la concurrencia de varios oferentes, con la que se conformó el cuadro comparativo de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la oferta más conveniente es de la empresa BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., siendo el valor mensual de pesos setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (\$748.888.-) y por un total de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos veintiocho (\$4.493.328.-);

Que dicha contratación es por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual período que solamente podrá ejercer el Organismo contratante;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica – Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2022, mediante PBAC;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 3/22 (Contratación menor) mediante PBAC, para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque y adjudicar dicho servicio a la empresa BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), por un total de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos veintiocho (\$4.493.328.-), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual período, que solo podrá ejercer el Organismo contratante.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en el Anexo (IF-2021-33358301-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1044-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

EX-2021-29058627-GDEBA-HZGAVCMSALGP LICITACION PRIVADA N° 11/2022

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate “Virgen del Carmen” de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 545586/2022 “MEDIO INTERNO DE GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO” y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1 Apartado B del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 11/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.879.550,00) Perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal:5 Parcial: 1 con la necesidad de Adquirir: GASES EN SANGRE ENTERA HEPARINIZADA DETERMINACIONES cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el Día: 10/01/2022 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. Nº 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Dra. Perfetti, Sabrina Paola; Ozura, Adriana Irene; Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr. Antonelli, Guido.

ART. Nº 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a Cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1045-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Diciembre de 2021

EX-2021-28983711-GDEBA-HZGAVCMSALGP LICITACION PRIVADA Nº 10/2022

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH Nº 548397/2022 "AREAS ESPECIALES I CON EQUIPAMIENTO" y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1 Apartado B del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 10/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos: Siete Millones Once Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$7.011.250,00) Perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal:5 Parcial: 1 con la necesidad de Adquirir: AREAS ESPECIALES I CON EQUIPAMIENTO: DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO PARA UN EQUIPO PARA LABORATORIO I Y II ENVASE X 20.000/25.000 DETERMINACIONES, ALFA FETO PROTEINA, ANTIC.ANTI TIROPEROXIDAS; ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO; CA (ovario); CA 15/3; CA 19/9; PCT; CEA; CHAGAS CMIA; CITOMEGALOVIRUS ANTIC. IgG; CITOMEGALOVIRUS ANTIC. IgM; FERRITINA; HEPAT. A ANTIC.ANTI IgG; HEPAT. A ANTIC.ANTI IgM; HEPAT. B Ag. CORE, Ac. IgG; HEPAT. B Ag. CORE, Ac. IgM; HEPAT. C ANTIC.ANTI TOTALES ELISA; HIV; INSULINA SERICA; T3; TRIIODOTIRONINA; T4 - TIROXINA TOTAL; T4 LIBRE; TOXOPLASMOSIS ANTIC. IgG; TOXOPLASMOSIS ANTIC. IgM; TROPONINA T (Tn-T); TSH TIROTROFINA PLASMATICA D; HBS AG; SUBETA CUANTITATIVA; VANCOMICINA; TOXO AVIDEZ; PROLACTINA; RUBEOLA G; RUBEOLA M. CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN. cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el Día: 10/01/2022 a las 09:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. Nº 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Dra. Perfetti, Sabrina Paola; Ozura, Adriana Irene; Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr. Antonelli, Guido.

ART. Nº 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a Cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º en fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALAN ARIAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente Nº 4-107.0-2018, Municipalidad de San Cayetano, ejercicio

2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 10 de septiembre de 2020....RESUELVE:...ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los Sres...Alan Arias...ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres...Alan Arias...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar..., archívese. Fallo: 228/2020".

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de diciembre de 2021, en el Expediente N° 4-077.0-2019, Municipalidad de Monte, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 16 de diciembre de 2021... RESUELVE:... ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartados 1) y 3) y octavo, apartados 2) y 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. ...Rogelio Andrés Bernardes..., alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres... Rogelio Andrés Bernardes...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar..., archívese. Fallo: 398/2021".

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JOSÉ ALBERTO GORIA y FREDY MARTÍN CORREA ALFARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 01/09/2021 dispuso correrles traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo contesten ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Silvina Marta Novello, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; **Eduardo Benjamín Grinberg,** Presidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO GABRIEL PASSIONE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-034.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Escobar, Ejercicio 2019, mediante Resolución del día 25/11/2020 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Silvina Marta Novello, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; **Eduardo Benjamín Grinberg,** Presidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LUCAS MANUEL VEIGA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de Noviembre de 2020.... RESUELVE:... ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12), en las condiciones y con los alcances que en cada caso se determinan, debiendo notificarse tal circunstancia a los... Agentes Municipales... Lucas Manuel Veiga... ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres... Lucas Manuel Veiga... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Rubricar..., archívese. Fallo: 475/2020".

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FRANCISCO JOSÉ ORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 1-321.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas de la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio 2019, mediante Resolución del día 04/05/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus Modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo

tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo. **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente.

ene. 3 v. ene. 7

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 3 - Autopista Fin Variante Las Flores - Intersección RP N° 30 - Tramo: Km. 189,20 - Km. 192,38 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.457.574.349,55) referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$14.575.743,49).

Apertura de ofertas: 31 de enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de diciembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

dic. 17 v. ene. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 72/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 5.

Distrito: General Madariaga.

Presupuesto oficial: \$159.992.388,62.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 24/01/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/01/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$80.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de enero de 2022 y el día 12 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3, Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 27 v. ene. 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 85/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección I: Km. 0+000 a Km. 8+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección I: Progr. Km. 0+000 (Intersección con RN 3) - Progr. Km. 8+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 85/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$317.291.987,84 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de diez (10) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 85/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.729.198,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 86/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección II: Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección II: Progr. Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 86/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$319.487.732,03 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con Tres Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 86/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.948.773,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 87/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección III: Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección III: Progr. Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 87/2021/ Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$325.061.727,71 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Veintisiete con Setenta y Un Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición

de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 87/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$32.506.173.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 88/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección IV: Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección IV: Progr. Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 88/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$194.663.519,35 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con Treinta y Cinco Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$19.466.352,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 33/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 152.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$235.311.577,65.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/01/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$117.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

dic. 29 v. ene. 11

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 46/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 38.

Localidad: Villa Madero.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$240.927.301,83.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/01/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$120.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

dic. 29 v. ene. 11

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 61/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 8.

Localidad: Hilario Ascasubi.

Distrito: Villarino.

Presupuesto oficial: \$229.769.487,55.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/1/2022 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$114.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación,

sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

dic. 29 v. ene. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública - Orden de Compra Abierta N° 11/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública modalidad Orden de Compra Abierta N° 11/21 - Autorizada por Resolución RESOC-2021-4088-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2021-23481097-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2021-28186725-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-28187064-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a Diversos Establecimientos Educativos de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Quinientos Cincuenta Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$550.669.600,00), equivalentes a Siete Millones Trescientas Cuarenta y Dos Mil Doscientas Sesenta y Una con 33/100 Unidades de Contratación (UC 7.342.261,33), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de enero de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Pliegos publicados en: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

dic. 31 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil Bolívar.

Presupuesto oficial: \$44.300.856,14 Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 14/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$0.000 (Pesos Cero con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 11/01/2022 al 20/01/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 27/01/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 27/01/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 11/01/2022 hasta el 24/01/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas. - Tel.: (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 3946/2021.

Expediente N° 4013-765/21.

dic. 31 v. ene. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 56/2021 - Proceso de Compra N° 154-0324-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 56/2021. Proceso de Compra N° 154-0324-LPU21 para la Adquisición de Queso tipo Cremoso, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-623-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Día y hora límite para entrega de muestras: 7 de enero de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 12 de enero de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-26304024-GDEBA-DGYCMJYDHGP

ene. 3 v. ene. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria de Oficio N° 1

Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de Oficio N° 1: Se modifica el cronograma del Proceso de Compra PBAC 297-0364-LPU21, en el cual corresponde incorporar la fecha, hora y lugar para la recepción de muestras, conforme lo establecido en el punto 13 del anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares".

Fecha y hora inicio recepción de documentación física: 23/12/2021 10:01:00 a.m.

Fecha y hora inicio recepción de muestras: 23/12/2021 10:05:00 a.m.

Fecha y hora final recepción de muestras: 6/1/2022 10:00:00 a.m.

Lugar de entrega de muestras: Para la entrega de muestras coordinar vía mail a equipamientoescolar@abc.gov.ar
Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente licitación se mantienen sin modificaciones.
Expediente N° EX-2021-23481097-GDEBA-SDCADDGCYE

ene. 3 v. ene. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA**

Licitación Privada N° 448/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 448/2021 tendiente a Adquirir Utensillos de Comedor para Escuelas de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$16.725.696).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - Calle 42 N° 358, el día 10 de enero 2022 9 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 10 de enero 2022 y hasta 9 hs., en el Consejo Escolar de La Plata -calle 42 N° 358.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 horas a 16:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.

Disposición N° 448/2021.

Expediente N° 448/21.

ene. 3 v. ene. 4

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0371-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipamiento Informático Correspondiente a la Categoría 3 - Hardware y Periféricos con Destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de enero del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$12.935.340,00.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Referida: Operatividad del Relleno Sanitario, en el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Pergamino, en el Marco de la Ley G.I.R.S.U. 13592.

Presupuesto oficial: \$30.000.000.

Apertura: Lunes 17 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 442007.

Expediente N° B 1164/2021.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 119/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 119/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un CDI (Centro de Primera Infancia) El Primavera en la localidad de Grand Bourg, entre las calles Boyle y Guatemala del Barrio Primavera.

Fecha de apertura: 20 de enero de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$49.214.460,49

Valor del pliego: \$49.200,00

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 10 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 7682/2021.
Expte.: 4132-13176/2021

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 87/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 87, a los fines de licitar la obra: "Nuevo Edificio en Jardín de Infantes N° 936", sito en la intersección de las calles Olegario V. Andrade y 14 de Julio del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$43.208.095,50 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Ocho Mil Noventa y Cinco con Cincuenta Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-183/21.

Apertura: 26/01/2022 a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresa especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 3579/2021

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 19/21 Llamado N° 1 para "Red de Gas en Barrio La Salada de Pedro Luro".

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$23.051.000,00.

Costo del pliego: \$14.025,50.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2853/21.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "concesión de Parador Gastronómico Sobre Terrenos Ubicados en la Ribera Norte de la Laguna de Monte, de Propiedad Municipal Denominado Sector P-3 (Muelle Norte)."

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.-

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$12.000.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 2022.-

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI II "Dr. René Favalaro" Localidad de Carlos Casares.

Tipo de obra: Construcción de Edificio para Primera Infancia, de 220m² de superficie cubierta, con platea de hormigón, estructura metálica, albañilería, cubierta inclinada de chapa acanalada, instalaciones sanitarias, de gas, eléctrica, termomecánica, pisos graníticos, carpinterías de aluminio y herrería, mobiliario y equipamiento, paisajismo.

Plazo de obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Monto de obra: \$43.880.054,13. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Cincuenta y Cuatro c/13/100).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395451113 - mail: comprascarloscasares@gmail.com.
Disponibilidad del pliego: A partir del 10/01/2022.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395451113.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395451116.
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 25/01/2022 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 25 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.
Expediente N° EX 2021 00010058.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD TANDIL

Licitación Pública N° 24-01-21

POR 2 DÍAS - Servicio de Vigilancia para el año 2022 en Dependencias Municipales.
Presupuesto oficial: \$17.858.204,00
Solicitud de legajos: comprasproveedores@tandil.gov.ar, hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2021-00084910-MUNITAN-DPAT#SLT

ene. 3 v. ene. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 106/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0308-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 106/2021 expediente N° EX-2021-31811923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0308-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos Informativos y Representativos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de enero de 2022 a las 12:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-471-GDEBA-DGAMSGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 - autorizada por Disposición N° 33-12/2021, tendiente a Contratar la Adquisición de Elementos Deportivos - Verano ATR, para instituciones educativas del distrito de Almirante Brown de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Nueve (\$10.435.939), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - Calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia - hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown- calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown- calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 011-2677-2899

Correo electrónico: ce004@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$0.00.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 27/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2021, referente a la Adquisición de Botella para Hemocultivo Aeróbico Adulto y Otros, con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Bacteriología del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil (\$5.957.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-26051096-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2021, referente a la Adquisición de Reparación de Angiógrafo General Electric, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Veintitres Mil Seiscientos Veintiocho con 09/100 (\$9.523.628,09).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-32192940-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 29/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 29/2021, EX-2021-32531951-GDEBA-HIEACSJDMSALGP referente a la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con Alquiler de Contenedor, solicitado por el Servicio de Intendencia del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Sesenta Mil (\$10.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-32531951-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/22 para la Adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional), con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

Corresponde al EX-2021-31495720-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/22 para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, efectuado por el Servicio de Anatomía Patológica, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 10 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar. Corresponde al EX-2021-30139957-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 por el cual se Gestiona el Pedido Formulado por Farmacia, quien Solicita Adquisición de Soluciones, para Cubrir el Período del 1/1/2022 al 30/6/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/1/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$2.539.180,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-31630019-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por: Farmacia, quien solicita Adq. de Otros Fármacos x Centralizada, para cubrir el período del 01/01/2022 al 30/06/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 60/100 (\$9.347.362,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de Gonzalez Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Expediente N° EX-2021-32039542-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2021 por el cual se Gestiona el Pedido Formulado por Farmacia, quien Solicita Adquisición de Antibióticos Comp., Comp., Ampollas y Suspensiones, para Cubrir el Período del 1/1/2022 al 30/6/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/1/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 20/100 (\$6.239.797,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.

EX-2021-32045230-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Hágase Llamado a Licitación Privada N° 30/2022 tendiente a la Compra de Insumos Hemoterapia para el Servicio de Hemoterapia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Teléfono: (022) 1429-2700

Teléfono/Fax: 0237-4620038/9-4632140-4632517

EX-2021-30723613-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 31/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 31-2022 tendiente a la Compra de Insumos Descartables Hemoterapia para el Servicio de Hemoterapia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30723266-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 32-2022 tendiente a la Compra de Insumos Anatomía Patológica para el Servicio de Anatomía Patológica, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30721642-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 33/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 33/2022 tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Farmacia, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30717446-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E.A.C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 Pcia., para la Contratación de la Adquisición de Reactivos con Destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 11/1/2021 a las 10 hs. en la oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-29903621-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 132/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 132/2021 - EX-2021-32420414-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición Acetazolamida, Aciclovir y Otros, solicitado por farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2022, 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Trece Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Dos con 50/100 (\$13.812.692,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de

lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 133/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 133/2021 para la Adquisición Fórmula Completa Pediátrica, Fibrinogeno y Otros, solicitado por farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2022, 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Seis Millones Treinta Mil Ochocientos Veintitrés con 80/100 (\$6.030.823,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-32419722-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 134/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 134/2021 para la Adquisición Glutaraldehido, Troclosenol y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín,

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2022, 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Diecinueve con 60/100 (\$5.460.019,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-32418604-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 135/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 135/2021 para la Adquisición Circuito de Anestesia, solicitado por anestesia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2022, 14:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 20/100 (\$4.932.699,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30651814-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 52/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2022 para Ins. Varios para Inmunoquímica, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 10/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Dos Millones Setecientos Veintitres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 29/100 (\$2.723.885,29); Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2021-28502873-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 61/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2022 para la Adq. de Metros de Tela, Rollos de Cinta, Metros de Elástico, Conos de Hilo, con Destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Costura del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 10/1/2022 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata, (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego pesos: Cuatro Millones Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintidos y 00/100 (\$4.067.522,00). Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./ Fax: 457-5212 y 453-5933

EX-2021-32355398-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2021 para la Adquisición de Otras Soluciones Parenterales, solicitadas por el servicio de farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el período a cubrir: Enero/junio para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 10 de enero de 2022 a las 09:00 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sita en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-31325682-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Áreas Especiales I c/Equipamiento, solicitado por el servicio de laboratorio (Determinaciones de Inmunoensayo Meia, Fpia, Quimioluminiscencia y/o Electroquímico para un Equipo para Laboratorio I y II Envase X 20.000/25.000 Determinaciones, Alfa Feto Proteína, Antic. Anti Tiroperoxidasa; Antígeno Prostatico Especifico; CA (ovario); CA 15/3; CA 19/9; PCT; CEA; Chagas CMIA; Citomegalovirus Antic. IgG; Citomegalovirus Antic. IgM; Ferritina; Hepat. A Antic. Anti IgG; Hepat. A Antic. Anti IgM; Hepat. B Ag. Core, Ac. IgG; Hepat. B Ag. Core, Ac. IgM; Hepat. C Antic. Anti Totales Elisa; HIV; Insulina Serica; T3; Triiodotironina; T4 - Tiroxina Total; T4 Libre; Toxoplasmosis Antic. IgG; Toxoplasmosis Antic. IgM; Troponina T (Tn-T); TSH Tirotrófina Plasmática D; HBS AG; Subbeta Cuantitativa; Vancomicina; Toxo Avidéz; Prolactina; Rubeola G; Rubeola M. con Conexión al Sistema de Gestión) del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2022 a las horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Siete Millones Once Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$7.011.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras.

EX-2021-28983711-GDEBA-HZGAVCMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Medio Interno Gases en Sangre con Provisión de Equipamiento, solicitado por el servicio de laboratorio (gases en sangre entera heparinizada determinaciones) del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2022 a las horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502 de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Un Millon Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$1.879.550,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras.
EX-2021-29058627-GDEBA-HZGAVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 para la Adquisición Reactivos Áreas Especiales I solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10-01-21 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Quince con 00/100 Centavos (\$13.715.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2021-30257308-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022 para la Adquisición Reactivos de Serología solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10-01-21 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Ciento Sesenta con 16/100 Centavos (\$1.900.160,16).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2021-27229014-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 por el Servicio de Laboratorio para la Adquisición de Área Especiales I por el período comprendido desde el día 1/1/2022 al día 31/12/2022 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 10/1/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-32087556-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 por el Servicio de Laboratorio para la Adquisición de Química Clínica III por el período comprendido desde el día 1/1/2022 al día 31/12/2022 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 10/1/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-32091714-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 29/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Limpieza solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta (\$3.595.270,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar)

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras, M.B. Gonet (1897).

EX-2021-32327845-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 221/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 221/2021, por la Adquisición de Fórmula y Solución Parenteral para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero-junio del Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Diego Armando Maradona 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 hs. a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-31701841-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 238/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 238/2021, por la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero-junio del Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 10 de enero de 2022 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Diego Armando Maradona 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 hs. a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-31716557-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 95/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 95/2021 Adquisición de Ecógrafo.

Fecha y hora de apertura: Día 12 de enero de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12438/2021.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 121/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 121/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para Dotar de una Nueva Aula al Jardín de Infantes N° 925, ubicado en la calle Capitán Bermudez, entre Colombia y Cuba de la localidad de Tortuguitas.

La obra a ejecutar tiene como objeto dotar de una nueva aula al Jardín de Infantes N° 925 de la localidad de Tortuguitas.

La nueva construcción se ubicará a continuación del sector de aulas existente, en dirección al fondo del terreno que se encuentra desocupado.

Fecha de apertura: 21 de enero de 2022.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$8.469.847,69.

Valor del pliego: \$8.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7702/2021

Expte.: 4132-13530/2021

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 44/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 44/2021 para el día 11 de enero de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Obra de Ampliación del Sendero Aeróbico.

Presupuesto oficial: \$10.612.738,77 (Pesos Diez Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Treinta y Ocho con 77/100).

Valor del pliego: \$11.613,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Trece).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2688/2021.

Expediente N° 4050-227.760/2021

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Cordón Cuneta y Mejorado con Compuesto Dolomítico, Badenes y Veredas en General Villegas. Provisión de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$27.930.813,47.

Plazo de entrega: 7 meses.

Apertura de ofertas: El día 25 de enero de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 6 hasta el 24 de enero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 6 hasta el 21 de enero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de enero de 2022, 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil Novecientos Treinta con 81/100 (\$27.930,81).

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 3 (Tres) Camionetas Pick Up 4x2 Doble Cabina destinadas a Control Urbano Municipal y Seguridad Vial.

Presupuesto oficial: \$10.000.000.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 21/01/2022 de 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura sobres: 26/01/2022 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 26 de enero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-6 La Montañesa.

Presupuesto oficial: \$9.750.000.

Valor del pliego: \$9.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 21/01/2022 de 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura sobres: 26/01/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 26 de enero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 88/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 88, a los fines de licitar la Obra: Refacciones Varias en Jardín de Infantes N° 947 - Lanús Este, ubicado en la calle Pergamino Esq. Tte. Cnl. Bueras, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$9.141.517,05 (Pesos Nueve Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Diecisiete con Cinco Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-184/21.

Apertura: 27/01/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 3580/2021.

ene. 4 v. ene. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Privada N° 449/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 449/2021 - Autorizada por Disposición N° 449/2021 tendiente a Adquirir Elementos de Pintura para Escuelas de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Pesos Quince Millones, Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$15.088.844).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358, el día 10 de enero 2022, 10 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 10 de enero 2022 y hasta 10 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - Calle 42 N° 358.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 horas a 16:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.

Expediente N° 448/21.

ene. 4 v. ene. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Privada N° 450/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 450/2021 tendiente a Compra y Recarga de Matafuegos para Escuelas de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Pesos Once Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta (\$11.788.160).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - Calle 42 N° 358, el día 10 de enero 2022, 11 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 10 de enero 2022 y hasta 11 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - Calle 42 N° 358.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com,

en el horario de 8:30 horas a 16:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.
Disposición N° 450/2021.
Expediente N° 450/21.

ene. 4 v. ene. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA**

Licitación Privada N° 451/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 451/2021 - Autorizada por Disposición N° 451/2021 tendiente a Compra de Artefactos de Iluminación para Escuelas de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Pesos Once Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta (\$11.788.160).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - Calle 42 N° 358, el día 10 de enero 2022, 13 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 10 de enero 2022 y hasta 13 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 horas a 16:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.

Expediente N° 451/21.

ene. 4 v. ene. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010758

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Montaje de Alambrado Perimetral - Tipo Olímpico - y Portón de Acceso a PDLC - Región V - Sucursal Gral. Alvear.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.931.799,48 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010957

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Recambio de Cañería Colector Cloacal - Región III - Sucursal Salliqueló.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 06 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.797.737,35 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011133

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Toners y Tintas para Impresoras - Tipo HP LaserJet 4015; HP Entripse M605; Samsung Xpress C480W Negro-Cyan-Yellow-Magenta; HP M750 - Región I - Sucursal Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.298.457,50 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ILVIA IRENE TERESITA ERICH, DNI N° 12791584, con domicilio en Garibaldi N° 1750, de la localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836, de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** PEDRO CASTIGLIA transfiere a Hugo Geier Fabian, el Fondo de Comercio de la "Industria Metalúrgica" sito en calle 45, Guiraldes N° 1486, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Ma. Fabiola Rodriguez. Abogada.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Béccar.** Se hace saber que el Sr. JUAN RAMON ROGELIO ENRIQUE, DNI N° 21.848.850 con domicilio en Padre Acevedo 343 de Béccar, Partido de San Isidro, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Carnicería anexo: Elaboración de comidas preparadas para llevar a partir de productos de origen cárnico sin cocción, que gira bajo el nombre "San Joaquín" sito en Av. San Martín 1589, Hab. Municip. N° 48405, libre de toda deuda, gravamen y sin personal al Sr. Facundo Lisandro Palermo, DNI N° 34.145.749, domiciliad en la calle Av. Centenario 2171 1° B de Béccar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, el Sr. FIORINI GUSTAVO ENRIQUE, CUIT 20-21708862-4, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Lubricentro, sito en Colectora Panamerican N° 1441, de la Localidad y Partido de Pilar, a favor de la Sociedad Automail S.R.L., CUIT 30-717368588-3, bajo el expediente de habilitación N° 7353/2014. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín.** 01/09/21 al 06/09/21. BIASEFLEX S.A. que transfería la Hab. Municipal en (A1) N° 1682 Gral. San Martín a Reeixit S.R.L., se publicó por error involuntario. Solicita anulación.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **V. Maipú.** LIN ZHUYUMEI avisa que transfiere el Fondo de Comercio: Autoservicio de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Carnicerías y Mercaditos, Dcho. de Pan, Facturas, Emparedados y Galletitas, sito en (51) Santa Marta 2358. V. Maipú Pdo. San Martín, a Yan Nenqiang. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín.** VIOLETTO DANIEL ROBERTO transfiere a Violetto Maria Soledad, la habilitación del establecimiento dedicado a "Taller de Costura de Prendas", sito en la calle Av. 9 de Julio 6001/6009, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LLORENTE JUAN trasfiere a Llorente Alejandro Andres, la Habilitación del comercio de Venta de Repuestos de Automotores, sito en la calle (48) Estrada N° 2150, Villa Maipú, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **B. Blanca.** Transferencia de registro de taxi. El Sr. LORENZO JOSÉ MARIO, DNI N° 11.622.985, transfiere los Derechos de Explotación del Legajo de Taxi N° 398 al Sr. Bustos Roberto Marcelo, DNI N° 23.235.026. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad.** CUSANO JOSE MARIA transfiere el Fondo de Comercio a Cusano Esteban Jose, de rubro Bar, Restaurante Sin Espectáculo, sito en 131 Posadas 2726; Villa Libertad, Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 7

CONVOCATORIAS

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 2022 a las 12 hs., en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal;

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;

4) Consideración de los resultados no asignados, de la gestión y la retribución al Directorio.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 02/11/2020 Orlando Juan Deleglise - Presidente

dic. 30 v. ene. 5

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 27 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en primera y 12 en segunda en Uruguay 265 P.B. B CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/6/2021.
3. Consideración de la remuneración del Directorio.
4. Elección de un Directorio por el término de 3 años.
5. Elección de 1 Síndico Titular y 1 Suplente.
6. Varios.

Los accionistas para participar en la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad hasta el 18 de enero de 2022 en Uruguay 265 P.B. B CABA de lu. a vie. de 10:00 hs. a 16:00 hs.

Podrán hacerse representar por carta poder otorgada con firma certificada o poder judicial o bancaria. Directorio a cargo de Mónica B. Ruiz, Presidente.

dic. 30 v. ene. 5

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea. Convócase a los accionistas de Pesca Ángela S.A., CUIT30-70760242-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 08/02/2022, a las 9 hs. en Primera Convocatoria y a las 10 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en J.B. Justo 50 - 4 "B" de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
 - 3) consideración de la documentación referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondiente al siguiente ejercicio anual: a) ejercicio anual N° 20, correspondiente al período 2020/2021;
 - 4) Tratamiento y destino de los resultados;
 - 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por el período 2020/2021;
- El Directorio. Carlos Garrido. Pte.

dic. 31 v. ene. 6

SANTA ELISA S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 2022 a las 16 hs. en Alberti 2735 de Mar del Plata, dado que la sede social no cuenta con espacio suficiente que permita respetar los protocolos vigentes de distanciamiento vinculados al COVID-19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Fijar el número de integrantes del Directorio y Sindicatura y su designación por dos ejercicios. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurren (art. 10º del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Carlos José Amboldi, Presidente Directorio.

dic. 31 v. ene. 6

FRUIT PULPS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de enero de 2022 a las 16:00 hs. en la planta de producción sita en el Camino Viejo a Miramar, Km 20, Establecimiento Don Carlos, de la ciudad de Mar del Plata, dado que la sede social no cuenta con espacio suficiente que permita respetar los

protocolos vigentes de distanciamiento vinculados al COVID-19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021.
- 3 - Informe de situación a cargo del Ing. Alfredo Rojas.
- 4 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550 (Sociedades Comerciales);
- 5 - Aprobación de la gestión del Directorio;
- 6 - Fijar el número de integrantes del Directorio y su designación por un ejercicio.- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea (art. 238 LGS). Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con los socios presentes. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en los artículos décimo primero y décimo segundo del Estatuto social y los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Valentín Martínez Berges, Presidente Directorio.

dic. 31 v. ene. 6

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2022 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y, a las 18:00 hs., en 2° convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843, piso 6° de la ciudad y partido de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio 2020/2021.
- 3) Consideración y asignación de resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio. Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550.
- 5) Aumento de capital hasta un quíntuplo.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Juan Carlos Piancazzo, Presidente; Federico Melia, Abogado.

ene. 3 v. ene. 7

CARHENYL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2022 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y, a las 18:00 hs., en 2° convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843, piso 6°, de la ciudad y partido de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio 2020/2021.
- 3) Consideración y asignación de resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio. Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550.
- 5) Aumento de capital hasta un quíntuplo.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Héctor O. Silvapobas, Presidente; Federico Melia, Abogado.

ene. 3 v. ene. 7

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de enero del corriente año 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:15, en el domicilio en Ruta Provincial N° 73 Ingreso a Claromecó -house del Club de Campo Santana-, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2021, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se

encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.

4.- Análisis del estado actual de la firma, cumplimiento del objeto social y pautas decididas en asambleas anteriores sobre los lotes y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

Marcelo Alejandro David, Apoderado.

ene. 4 v. ene. 10

MARTIN SHIPPING & CO. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de directorio #6. En la ciudad de Bahía Blanca, a los 30 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen la Sra. Priscilla E. Martin y Sr. Arturo C. Hosch a los efectos de determinar el llamado a asamblea general ordinaria para el día 21 de enero 2022 a las 11:00 horas en primer convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria; en el local de la sociedad Martin Shipping & Co. S.A., en el local de la calle Almirante Brown 3755 de Ingeniero White, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 6 finalizado el 31 de agosto de 2021.

3) Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.

4) Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados.

Arturo Cesar Hosch, Presidente

ene. 4 v. ene. 10

SOCIEDADES

OBRAS CIVILES GRC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aviso rectificatorio. Se corrige el domicilio social publicado: calle 15 este número 25 B° Somisa de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Claudio Martín Cardinali, Contador Público.

COTIVEL Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Amilcar Ezequiel Correa, DNI N° 31.850.497, CUIT N° 20-31850497-1, nac. 22/08/1985, soltero, dom. Maipú 333, comerciante; Micaela Soledad Ponce, DNI N° 33.427.192, CUIT N° 27-33427192-2, nac. 23/11/1987, soltera, dom. Maipú 333, ama de casa; Carlos Andrés Vela, DNI N° 28.673.721, CUIT N° 20-28673721-9, nac. 28/07/1981, soltero, dom. Garibaldi 184, contador. Todos argentinos, c/dom. en San Nicolás. 2) 27/12/2021. 3) Cotivel y Asociados S.R.L. 4) Maipú 333 de San Nicolás de los Arroyos, pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Comercial: compra, venta, importación, exportación de artículos de cotillón, repostería, souvenir, juguetes, regalería, artículo para oficina y para artistas, bijuterie, artículos de novedad, alquiler de disfraces, adornos para fiestas, artículos de librería en general, explotación de fotocopiadoras, explotación de kiosco, golosinas, galletitas, bebidas, y artículos comestibles en general, cigarrillos, perfumes, jabones, cosmética, tabaco. 2) Inversión y financiera: (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la ley de sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. social: Amilcar Ezequiel Correa, durac. sociedad. Fisc. los socios. 9) Repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Mónica M. Necchi, Escribana.

UNBLOCK MINING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Tomas Ocampo, arg., 24/10/1985, DNI 31.925.764, CUIL 20-31925764-1, soltero, hijo de Ignacio Ocampo e Inés Tamborini, consultor en energía, domicilio en 1222 42 avenida, San Francisco, California, Estados Unidos de América del Norte y Julio Tamborini, arg., 15/04/1964, DNI 16.822.071 y del CUIT número 20-16822071-6, soltero, hijo de Luis Tamborini e Susana Schinelli, veterinario, con domicilio en República Árabe Siria 2781, 1ro. B, CABA; 2) 28/12/2021; 3) Unblock Mining Argentina S.A.; 4) Monasterio 348, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: las siguientes actividades: I) La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos mediante la utilización de métodos automatizados. II) Minería de criptomonedas: validación y registración de transacciones en cadena de bloques para la resolución de respuestas necesarias para la generación de criptomonedas; III) Compra, venta, permuta, adquisición, desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para destino de minería de criptomonedas, IV) Compra, venta, permuta, adquisición, importación de material informático y maquinaria de todo tipo que pueda resultar necesaria para la minería de criptomonedas; V) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; VI) Operaciones mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre criptomonedas, acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada; VII) Inversiones: llevar a cabo actividades de inversión en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o

en el exterior, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes. 6) 99 años; 7). \$100.000; 8) y 9) Uno a tres directores titulares y uno a tres suplentes. Se designa un director titular y presidente señor Julio Tamborini, y un director suplente señor Tomas Ocampo. Tres ejercicios; dom. especial sede social; Fisc. artículo 55 LGS; 10). 30/06. María Emilia Ferraro, Abogada.

AGROINSUMOS J&C S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Jeremías Roberto Otalora, DNI 36.311.792, CUIT 23-36311792-9, nac. 24/08/1991, soltero, c/dom. Nación 117 piso 1 dto. B, empleado; César Alberto Salvarreguy, DNI 17.891.797, CUIT 20-17891797-9, nac. 29/11/1966, c/dom. M. Victorica 690, empleado; ambos argentinos, c/dom. en San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. 2) 27/12/2021. 3) Agroinsumos J&C S.A. 4) De la Nación 117 piso 1 departamento B, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Comercial: La compra, venta, importación y exportación, embolsado, acopio y transporte de toda clase de productos agropecuarios, fertilizantes sólidos y líquidos, aceites vegetales, minerales productos siderúrgicos, maquinarias agrícolas, repuestos, motores, tractores, plantas procesadoras o de almacenamiento, carga de proyecto agroinsumos, a granel, envasados, embolsados o contenerizados; 2) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la ley de sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$1.000.000. 8) Administración: directorio compuesto: entre 1 y 5 directores titulares y de 1 y 5 suplentes; pte.: Jeremías Roberto Otalora; dir. supl.: César Alberto Salvarreguy. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 30/11 de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

FLY C.T CORPORATE TRAVELERS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: José María Mollerach nacido el 28-10-1978. P. Tomás Mc Inerny, Abogado.

CEMATIC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por error tipeo, se procede a rectificar la profesión de la síndico titular. En virtud de lo declarado, el artículo 24 cuarto del estatuto social queda redactado de la siguiente manera: Artículo Vigésimo Cuarto: Fiscalización.-Fiscalización por un síndico titular y un síndico suplente.- Miembros fiscalizadores: titular Andrea Natalia Rodríguez, DNI 23.437.630, contadora pública, domiciliada en Irlanda N° 860 de San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, como síndico titular. La Sra. Valeria Lebosco, DNI 26.524.494, abogada, domiciliada en 9 de Julio N° 645 de San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, como síndico suplente. Asimismo, en este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Depetri N° 757 de la ciudad de San Pedro, del partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. b) A todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la justicia del Departamento Judicial de la ciudad de San Nicolás, Buenos Aires, quedando obligados al fiel cumplimiento de este contrato conforme a derecho. Marcos Cortés, Abogado.

COMPRESORES ROJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios N° 23 del 29/06/2021, se ratifica lo manifestado en acta de reunión de socios N° 2 del 29/11/2005, donde María Isabel Radice renuncia al cargo de gerente y la sociedad acepta su renuncia. Claudia Teresa Romero, con el cargo de gerente, constituye domicilio real y especial en calle Valentín Alsina N° 875 de la loc. y part. de Rojas, pcia. de Bs. As. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

LA LOMA BONFIGLIO Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Designación directorio. En asamblea del 30/12/2019, se designó nuevo directorio por tres ejercicios integrado por: Roberto Horacio Bonfiglio, CUIT N° 20-05505992-7, domiciliado en Chacabuco 267 de Saavedra, presidente; Julio César Bonfiglio, CUIT N° 20-11668055-7, domiciliado en España 164 de Saavedra, vicepresidente; Carlos Héctor Bonfiglio, CUIT N° 23-05498869-9, domiciliado en Estrada 733 de Capital Federal, director titular; Nicolás Bonfiglio, CUIT N° 20-34543172-2, domiciliado en España 164 de Saavedra, y Santiago Carlos Bonfiglio, CUIT N° 20-24924106-8, domiciliado en Charlone 366, 3° B de la CABA, directores suplentes.

CRAZY VEINTIDÓS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Barral, Oscar Pedro Jose, argentino, nacido el 12/01/1962, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de Sanchez, Elisabet Claudia, DNI N° 14.569.183, CUIT N° 20-14569183-5, con domicilio en Belgrano 853, de la ciudad y partido de General Rodríguez (B) e Iglesias, Daniel Aníbal, argentino, nacido el 16/12/1959, comerciante, casado en primeras nupcias con D'esposito, Silvia Liliana, DNI N° 13.724.055, CUIT N° 20-13724055-7, con domicilio en Avellaneda 2105, piso 5, dpto. 17, Flores, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) 14/12/2021; 3) Crazy Veintidós S.R.L.; 4) Bernardo de Irigoyen 1126, localidad y partido de General Rodríguez (B); 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Mobiliario: compra, venta, permuta, alquiler, representación comercial, servicio de comercialización, promoción y venta; leasing, franquicia, fabricación, importación y exportación, consignación, distribución, transporte, reciclado, industrialización y mantenimiento, arrendamiento de mobiliarios, y cualquier otra clase de operaciones con mobiliarios, b) Concesionaria: compra, venta, permuta, alquiler, leasing, consignación de automotores de alta gama. c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta, comercialización y administración de operaciones inmobiliarias de terceros. d) Constructora: proyecto, dirección, construcción, refacción,

remodelación, reciclado y reacondicionamiento de obras públicas y privadas (viviendas, oficinas, depósitos, galpones, etc.), sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, y cualquier otro trabajo de la construcción. e) Organización, producción y realización de todo tipo de eventos culturales, artísticos y de música: servicio de operación técnica, musicalización, sonido, iluminación, escenografía. Alquiler, compra-venta, exportación, importación de equipos de iluminación, musicalización, sonido y escenografía. Alquiler, compra-venta, exportación, importación de instrumentos musicales. Producción, dirección y realización de eventos musicales. Contratación, producción, dirección y management de artistas. f) Servicio de catering: realizar servicios de lunch para fiestas, eventos empresariales, desayunos de trabajo, encuentros sociales, congresos, jornadas, encuentros empresariales, banquetes, eventos corporativos, desayunos de trabajo, desayunos de negocios, desayunos empresariales, incluyendo todo tipo de servicio gastronómico o a fines para el público en general. Como asimismo la explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, casas de té, cafeterías y afines. Distribución, comercialización y expedición de comidas preelaboradas y elaboradas y de bebidas con o sin alcohol, para el cumplimiento de su objeto, y cualquier otra tarea relacionada al objeto social; 6) 99 años; 7) \$30.000; 8) Gerentes: Barral, Oscar Pedro Jose e Iglesias, Daniel Aníbal; 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art. 55 de la Ley 19.550; 10) 31/12. Natalia Aurelia Reggi, Abogada.

LUBRICANTES ARGENTINOS DE ALTA PERFORMANCE S.A.

POR 1 DÍA - Lubricantes Argentinos de Alta Performance S.A. hace saber que por asamblea ordinaria unánime del 11/11/2021, se designaron a Gustavo Fidel Perfetti como presidente y Graciela Beatriz Cuñado como directora suplente, ambos por el término de dos ejercicios, quienes constituyeron domicilio especial en Lamadrid 474, Troncos del Talar, partido de Tigre, Bs. As. Florencia Perfetti, Abogada.

CONSTRUCCIONES GIUDICE HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica Publicación de Constitución por Esc. 167 del 28/10/2021: Denominación correcta: Construcciones Giudice Hnos. S.A. Ana Cristina Palesa, Abogada.

CIRUGÍA HELVÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 28/12/2020 se designa el siguiente Directorio con mandato hasta 18/1/2024: Presidente: Norberto Ruben Scordia, DNI 16.587.523, dom. 24 de Mayo 1606 Lomas de Zamora, y Dir. Supl. Katarina Magic, DNI 92.358.761, dom. Esquiú 2339 Lanús. Dom. Especial sede social Las Piedras 1512, loc. y pdo. Lanús. Norberto Ruben Scordia, Presidente.

SCM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 06/01/2021 se designa el siguiente Directorio con mandato hasta 18/1/2024: Presidente: Norberto Ruben Scordia, DNI N° 16.587.523, dom. 24 de Mayo 1606 Lomas de Zamora, y Dir. Supl. Katarina Magic, DNI N° 92.358.761, dom. Esquiú 2339, Lanús. Dom. Especial sede social 24 de Mayo 1606, loc. y pdo. Lomas de Zamora. Norberto Ruben Scordia, Presidente.

CASEDIT S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 26/10/2021 se designa el Síndico Titular: Juan Pablo Eduardo Manzo y Síndico Suplente: Eduardo Horacio Manzo, vigencia hasta aprobación de los Estados Contables al 31/8/22. Asimismo se aumenta el capital a la suma de \$27.500.000 y se reforma art. 4 del estatuto. Lorena Casadidio DNI N° 22.467.719, Autorizada.

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los señores accionistas de Instituto Médico de la Comunidad S.A. que por medio de asamblea general ordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2021 se ha resuelto: 1) aumentar el capital social de la sociedad hasta la suma de \$6.000.000, es decir, de \$140.000 a \$6.000.000, más la prima de emisión de \$5.139.806 sobre las nuevas acciones y emitir 29.300 nuevas acciones además de las 700 ya existentes, llegando a un total de 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de doscientos pesos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción con una prima de emisión de \$175,42. Por cada nueva acción, las que serán suscriptas en su totalidad por el resto de los accionistas y/o por terceras personas, en virtud de las renunciaciones al derecho de suscripción preferente y de acrecer efectuadas por los accionistas que se manifestaron en este acto; 2) dejar expresa constancia de las renunciaciones al derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 efectuadas por los accionistas de la Sociedad Baldarena Gonzalo, Aparicio Julio, Ferraiuolo Nicolas, Vezzoso Gabriel, Bondonno Guillermo por sí y en representación de Lorenzo Héctor; 3) Otorgar el plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente al resto de los accionistas no presentes en asamblea, en los términos del at. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 4) modificar el artículo Cuarto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". En consecuencia, se procede a convocar, en los términos del artículo 194 de la LSC, a los tenedores registrados de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal doscientos pesos (\$200) cada una para informarles que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de la presente convocatoria podrán ejercer su derecho de opción de suscripción preferente a las nuevas acciones emitidas en los términos que se transcriben a través del presente edicto y de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la LSC. El ejercicio del

derecho de preferencia se podrá hacer efectivo en la sede social de IMEC ubicada en Alsina 222 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Mariano Ballester, Presidente.

ene. 4 v. ene. 6

CARDOSO INDUSTRIA DE ALIMENTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Disolución y liquidación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 07/12/2021 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidador a Emilio Pérez, CUIT 20-06612347-3, domic. Hipólito Yrigoyen N° 3052 Piso 8°, Depto "B", Mar del Plata. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. El Sr. Emilio Pérez, conservará los libros y los doc. societarios. CPN Ignacio Pereda.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

VOGZAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/09/2021. 1.- Graciela Ines Enrique, 21/09/1957, casado/a, argentina, docente jubilada, Husares N° 96, piso Llavallol, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.525.249, CUIL/CUIT/CDI N° 27135252498, Andrea Celeste Zanetti, 17/05/1987, soltero/a, argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Vicente Fidel López N° 155, piso Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.868.880, CUIL/CUIT/CDI N° 27328688803, 2.- "Vogzan S.A.S.". 3.- Vicente Fidel López N° 155, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andrea Celeste Zanetti con domicilio especial en Vicente Fidel López N° 155, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Ines Enrique, con domicilio especial en Vicente Fidel López N° 155, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "ALUMINIOS DEL INTERIOR S.A. s/Multa Deberes Formales" expediente 2360-0279082-2016 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obrante a fs 80), la que en su parte pertinente establece: "Se lo intima para que disponga de las medidas necesarias, haciéndose cargo de todos los gastos que ello implique, a fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "Cerramientos de Aluminio, Vidrios Templados y Paños Fijos" según consta en Remitos 00003483, 00003485, 00003486, 00003487 y 00003489, que forma parte del Acta de Comprobación N° 878843, el día 12 de enero de 2022 a las 12 hs.- A tal fin deberá comunicarse con anticipación a la fecha de entrega de los bienes al teléfono 0221 4274400 interno 84620, para combinar la entrega en los depósitos de ARBA, y/o a las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, conforme lo establecido en el artículo 90° del Código Fiscal, a oportuno requerimiento de esta Autoridad de Aplicación.

Maria Daniela Maggio, Jefe de Departamento

dic. 29 v. ene. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "ADORNO MARIA SOLEDAD s/Multa deberes formales" Expediente 2360-0358404-2016 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obrante a fs 75), la que en su parte pertinente establece: "Se lo intima para que disponga de las medidas necesarias, haciéndose cargo de todos los gastos que ello implique, a fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "1350 Bolsas de cebolla de 18 kilos c/u, totalizando 24.300 kilos" según consta en Acta de Comprobación N° 925819, el día 21 de enero de 2022 a las 12 hs."

A tal fin deberá comunicarse con anticipación a la fecha de entrega de los bienes al teléfono 0221-4274400 interno 84620, para combinar la entrega en los depósitos de ARBA, y/o a las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, conforme lo establecido en el artículo 90° del Código Fiscal, a oportuno requerimiento de esta Autoridad de Aplicación.

Maria Daniela Maggio, Jefe de Departamento

dic. 30 v. ene. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones, pcia. de Bs. As. que por expediente EX-2021-08917502-GDEBA-

DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08917502-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 15 de marzo de 2021, en terminal de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2069; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AB-511-MV, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, posee habilitación de la CNRT N° 60.071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-363-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29373167-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29373167-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 20 de febrero de 2020 en Ruta Provincial 11 Km. 345 y acceso Mar de Ajó, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2469; Que en dicha acta se imputa a la firma Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HWM-157 interno 214, realizaba un servicio desde González Catán hasta Mar de Ajó, posee habilitación de la CNRT N° 68792; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-251-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 850 piso 5 oficina 536 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29321978-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29321978-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 y Acceso a Mar de Ajó, partido de La Costa, el día 27 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002430; Que en dicha acta se imputa a la empresa Cen Via Tur S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NBK256 interno 254, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cen Via Tur S.R.L.; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-249-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Chacabuco N° 397 de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas que efectúen servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 26 de febrero de 2020, en Vial San Clemente, puesto Montoya, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2130; Que en dicha acta se imputa a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° 27-24135727-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio N° MDF-757, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta San Clemente, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71886; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° 27-24135727-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – LEY 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-257-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71097361-6) con domicilio real en Goya N° 475, Ciudad Autónoma de Bs. As. que por expediente EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2019 en la terminal de Daireaux, partido de Daireaux, donde se labró el Acta de Comprobación N° 866; Que en dicha acta se imputa a la empresa Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097361-6) por realizar tráficos no autorizados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo dominio AB-793-SP, se realizaba un servicio desde Daireaux hasta Mar del Plata transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, y los señores Ricolás, Luis Alberto (DNI N° 8.435.424) y Ladigan, Juan Carlos (DNI N° 11.736.738) no poseían R.S.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que analizada la documentación obrante, cabe observar que la prestataria no poseía habilitación a la hora de realizar un recorrido provincial, por lo cual el ejercicio de un traslado intercomunal entre Daireaux y Mar del Plata sin autorización, configura la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto 6864/58; Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la imputación enmarcada en los artículos 212 y 315, e imputar atento lo constatado por la comisión de la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la firma Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° N° 30-71097361-6), en los términos de los artículos 212 y 315 del Decreto 6864/58, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la empresa Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° N° 30-71097361-6) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo dominio AB-793-SP, se realizaba un servicio desde Daireaux hasta Mar del Plata transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, el día 06/12/2019, conforme lo constatado por Acta de Comprobación N° 866 y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones con fecha 14/10/2020. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DISPO-2021-329-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA MAURELLO S.R.L. (CUIT 30-71575005-4) con domicilio real en Catamarca N° 1263 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. que por expediente EX-2020-30225368-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-30225368-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 10 de febrero de 2020, en Acceso Mar de Ajó y Ruta Provincial 11, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2410; Que en dicha acta se imputa a la firma Empresa Maurello Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575005-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JKR-280, se realizaba un servicio desde Mar de Ajó hasta Lomas de Zamora, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Empresa Maurello Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575005-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-324-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NORTUR S.R.L. (CUIT 30-70722951-5) con domicilio real en B. de Irigoyen N° 146 piso 3 depto A de la Ciudad Autónoma de Bs As. que por expediente EX-2021-00560454-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-00560454-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 16 de diciembre de 2020 en la Autopista Ricchieri del partido de La Matanza, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2092; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Nortur S.R.L. (Licencia CNRT N° 9763) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC 750 TR interno 04, realizaba un servicio con origen en el partido de Moreno con destino final Ezeiza, transportando un (1) pasajero; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Nortur S.R.L. (Licencia CNRT N° 9763) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-350-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71614671-1) con domicilio real en Chile N° 857 Piso 6 Depto C de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29337126-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29337126-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 20 de febrero de 2020 en la Ruta Provincial 11 km 345,700 acceso a Mar de Ajó partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2470; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Tesei Travel S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 70819) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GDU-628, realizaba un servicio desde Marcos Paz con destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros según DUT que no concuerda con el inicio y ascenso de los pasajeros, sin ingresar a la C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tesei Travel S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 70819) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen

de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-264-GDEBA-DPTFMIYSPGP. **Hector Camarotti**, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BELLENDIER LAURA (DNI 23773252) con domicilio real en Francia N° 1326, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5059/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5059/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la resolución RESOL-2017-62-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP se aplicó a la firma Autotransporte Colprim S.A, una multa de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$79.200,00) por realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso, el día 24/08/17 realizaba un servicio de Tandil a Barker con el vehículo dominio KIU-789; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la disposición sancionatoria fue notificada con fecha 27 de noviembre de 2017 mediante carta documento N° 621563405; Que en tiempo y forma la imputada formula defensa, la que en virtud del principio de formalismo moderado del artículo 88 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, debe analizarse como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el acto dispositivo sancionatorio, resultando admisible en los términos del artículo 89 de la norma ritual; Que desde lo sustancial, la reclamante expresa que la unidad dominio KIU-789 fue dada de baja el día 18/05/16 mediante expediente N° 2417-632/16, agregando copia simple e incompleta de un supuesto acto administrativo; Que no obstante ello, se procedió a extraer informe del Registro de la Propiedad del Automotor, el que obra a fs. 12/13, y del cual surge que el rodado KIU-789 pasó a partir del 16/08/2016 a titularidad de la Sra Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252 en un porcentaje del cien por ciento (100%), circunstancia que en forma indubitable desplaza la responsabilidad que en oportunidad de labrarse el acta de comprobación se presumía correspondía a Autotransporte Colprim S.A.; Que a fs. 19 se consulta a la Dirección de Permisos y Habilitaciones en relación a la habilitación alegada, informándose que mediante Disposición N° 100/16 de fecha 03/10/16, se determinó la baja de unidad dominio KIU789 en los servicios de excursión EA-1143; Que analizado lo actuado, y conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; se advierte que los argumentos de agravio esgrimidos resultan suficientes para revertir la decisión adoptada, razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la defensa impetrada e imputar a la verdadera infractora; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Autotransporte Colprim S.A contra la RESOL-2017-62-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar a la Sra. Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252, por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 24 de agosto de 2017 transportando diecinueve (19) pasajeros desde Tandil a Bárker con el vehículo dominio KIU-789. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-45-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor OVELAR MARCELO (CUIT N° 20-17642202-6) con domicilio real en Alberdi N° 1179, Río Grande, pcia. de Tierra del Fuego, que por expediente EX-2021-08933689-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08933689-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 7 de abril de 2021, en Ruta Provincial 6 y 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2863; Que en dicha acta se imputa al señor Ovelar, Marcelo Roberto (CUIT N° 20-17642202-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio GHC680, se realizaba un servicio desde San Miguel del Monte hasta La Plata, transportando cuatro (4) pasajeros, presentando en la oportunidad habilitación municipal; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ovelar, Marcelo Roberto (CUIT N° 20-17642202-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días

hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-364-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

ene. 3 v. ene. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330280 caratulado "RODRIGUEZ JULIO ROBERTO - MARTINEZ MARIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326685 caratulado "BARCIA JORGE - ALTEÑO MARIA ISABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326438 caratulado "CASTRO JOSE LUIS - ROSALES SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326255 caratulado "DAURIA JUAN FERNANDO - PITTIS HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330598 caratulado "MORALES HECTOR HORACIO - MULLER MARIA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326058 caratulado "BIANCO ALDO WALTER - CASANOVA LEMUS MARTA IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325578 caratulado "PACHECO JORGE VICENTE - PIZZO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330198 caratulado "MAZZEI JOSE LUIS - MAZZEI LOMBARDO ALONDRA NERINA Y MAZZEI LOMBARDO JOSE IGNACIO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328760 caratulado "AGUIRRE EDUARDO DESIDERIO - ROCHA CELIA ANTONIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21190962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado SANCHEZ NESTOR FABIAN - AQUINO MARIA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22615033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO ANGEL ENRIQUE - DORREGO NELIDA ALICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23369676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLER OSCAR - ALBARRACIN SILVIA NOEMI s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22602722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DOMINGO - TARIFA ELENA BERTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22102667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUAN ALEJANDRO - VILLAFANE SONIA SORAYA FELISA - S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08824981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIAGUA MARCELINO - GODOY AMALIA DEL ROSARIO s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LÍNEA EXPRESO LINIERS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54632033-9) con domicilio real en Avda. Córdoba N° 1417 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05256022-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05256022-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Acceso Hipólito Yrigoyen 2800 ciudad y partido de Lincoln, el día 15 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3514; Que en dicha acta se imputa a la empresa Línea Expreso Liniers Sociedad Anónima Industrial y Comercial (CUIT N° 30546320339) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente HLS-579, se realizaba un servicio desde Morón hasta Lincoln, transportando veinte (20) pasajeros, dejándose asentado en el acta que los mismos manifestaron ser todos familiares; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de

las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Línea Expreso Liniers Sociedad Anónima Industrial y Comercial (CUIT N° 30546320339), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado, y/o solicitar información a efectos de la regularización de la deuda al correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-260-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

ene. 3 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA **Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores para la Contratación y Adquisición de Todos los Rubros.

Oficina: 303 Dirección Municipal de Compras, 3º piso.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora, Manuel Castro 220.

Información: Comunicarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Teléfonos: 2054-0673/0674/0675/0676

Página web: <https://proveedores.lomasdezamora.gov.ar>

Daniel Fernando Perfumo, Director

ene. 4 v. ene. 5

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 8 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Martínez, Myrian Magali, Peugeot, Sedan 4 puertas, 301 Allure 1.6, 2018, AC333ZQ, base \$520.900; Ortiz, Francisco, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Tremoline 1.6 Gas 1016V MQ, 2021, AE597QP, base \$1.517.000; Bustamante, Rodrigo Leonel, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ, 2020, AE461NF, base \$1.276.000; Morales, Mario Ricardo, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cruze 1.8 LT, 2013, MLK980, base \$228.600; Moore, Eliana Anahi, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma Joy 4P 1.4 NLS MT7, 2018, AD071LJ, base \$302.500; Olmedo, Pablo Osvaldo, Renault, Furgon, Kangoo PH3 Confort 1.6, 2017, AC295BJ, base \$324.600; Pierolivo, Roberto Pablo, Lifan, Pick Up, Foison Truck, 2017, AB857IA, base \$311.800; Peola, Juan Alberto, Peugeot, Sedan 4 PTAS, 408 Allure 2.0 N, 2012, LSD502, base \$118.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto

partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021.

Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica